



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 285-2013

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 21 de octubre del 2013, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Sra.	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Síndico Suplente
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS

1. Acta N° 282-2013 del 10 de octubre de 2013

// ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO PRESENTADO, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 282-2013 CELEBRADA EL JUEVES 10 DE OCTUBRE DEL 2013.

2. Acta N° 283-2013 del 14 de octubre de 2013

// ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO PRESENTADO, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 283-2013 CELEBRADA EL LUNES 14 DE OCTUBRE DEL 2013.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTO

1. MSc. Rocío Rodríguez Rojas - Jardín de Niños Cleto González Víquez
Asunto: Nombramiento de 2 miembros de la Junta de Educación. **Fax: 2237-23-13**

* María Eugenia Vindas Sánchez	Cédula 6-0316-0368
* Luis Jorge López Calvo	Cédula 3-0220-0606
* Miakol Chacón Arias	Cédula 5-0343-0224

* Johanna Izabeth Quirós Silva	Cédula 2-0586-0089
* Guillermo Sánchez Ramírez	Cédula 4-0156-1242
* Lilliam De la O Arce	Cédula 4-0105-1242

//VISTO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- ACoger la renuncia del señor Isaías Araya Matamoros a la Junta de Educación.**
- Nombrar a la señora María Eugenia Vindas Sánchez - Cédula 6-0316-0368 como miembro de la Junta de Educación del Jardín de Niños Cleto González Víquez.**
- Dado que no se aporta carta de renuncia del señor Guillermo Hernández Chaves, se traslada el caso a la Dirección Regional de Educación para que se abra un proceso para revocar su nombramiento, por tanto se queda a la espera del proceso y del informe respectivo por parte de la Dirección Regional, para realizar en su momento el nombramiento del miembro faltante.**
- Citar a la señora María Eugenia Vindas Sánchez para proceder con su juramentación el próximos lunes 28 de octubre del 2013 en sesión de Concejo.**

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT. No.1. Se acuerda por unanimidad: alterar el orden del día para conocer los incisos 1, 2, 3 y 4 del artículo de correspondencia, dado que se encuentran presentes los funcionarios municipales competentes en cada una de las materias.

Punto 1. Inciso 3. Correspondencia

3. Luis Felipe Méndez López - Asistente Gestión Vial
Asunto: Remite perfil de proyecto Primer Programa de la Red Vial Cantonal PRVC-I.

PRIMER PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL PRVC-I PRÉSTAMO BID No. 2098/OC-CR

**Proyecto
Sustitución del puente sobre el Río Bermúdez y
Mejoramiento de los accesos, camino 4-01-027.**



FICHA TECNICA

A- NOMBRE DEL PROYECTO

Sustitución del puente sobre el Río Bermúdez y Mejoramiento de los Accesos, camino 4-01-027, (Ent. N.106) LAGUNILLA- (ENT.C.29), conocido como CALLE PULES

B- NUMERO DE PROPUESTA:

El proyecto corresponde a propuesta N°1 formulada y aprobada por la Junta Vial Cantonal.

C- LOCALIZACION GEOGRAFICA

Este proyecto se ubica en la provincia de Heredia, cantón Heredia, distrito Ulloa, entre coordenadas inicio 216842 Norte y 522754 Este y final 217494 Norte y 522922 Este según localización de la Hoja cartográfica Cubujuquí en 1:10.000 del IGN adjunta.

D- DATOS DEL PUENTE:

Puente sobre el Río Bermúdez, longitud 35 metros; camino código 4-01-027, (Ent. N.106) LAGUNILLA- (ENT.C.29), conocido como CALLE PULES.

ACABADO FINAL Y EVALUACION:

El acabado esperado es una estructura de dos vías, con una longitud estimada de 35 m, con un ancho total de 9,70 m, la sección transversal que incluiría barandas tipo Flex Beam, aceras de 1,20m a cada lado y calzada de 7,30 m.

En cuanto a los accesos tendrán un acabado en carpeta asfáltica colocada sobre una estructura de subbase y base granulares tendrá cunetas revestidas de concreto hidráulico, además del señalamiento horizontal y vertical correspondiente.

La Tasa Interna de Retorno Económica, calculada con base en el Modelo RED del Banco Mundial es de 26 %, para un TPD_a estimado de 3228 vehículos como se muestra en los Anexos Nos. 1 y 2.

C. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Este proyecto consiste en mejorar las condiciones actuales del camino y la construcción del puente sobre el Río Bermúdez, para lo cual es necesario ejecutar las actividades constructivas que se indican en el Cuadro N°1 siguiente el cual incluye un detalle relativo a la unidad de medición de cada actividad, la cantidad a ejecutar, el precio unitario estimado y el sub total en colones.

Como se desprende del cuadro anterior el costo total del proyecto asciende a \$586.591.692,11 (Quinientos ochenta y seis millones quinientos noventa y un mil seiscientos noventa y dos colones con 11/100).

La Municipalidad de Heredia propone destinar recursos del PRVC-I para el financiamiento de los renglones de pago, que se detallan en el Cuadro No. 2. Según el cuadro anterior se puede indicar que el monto estimado a ser financiado por el PRVC-I es de \$316.298.286,95 (trescientos dieciséis millones doscientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y seis colones con 95/100) lo cual corresponde al 58,99 % del monto total de obra a ejecutar con recursos de contrapartida y del PRVC-I.

La Municipalidad de Heredia aportará como contrapartida el mejoramiento de calle Pules cuyas actividades constructivas se resumen en el cuadro N°3 siguiente. De acuerdo con el cuadro anterior la Municipalidad de Heredia aportará como contrapartida un monto de \$ 219.899.104,94 (Doscientos diecinueve millones ochocientos noventa y nueve mil ciento cuatro colones con 94/100) equivalentes a un 41,01% del monto total a ejecutar con recursos de contrapartida y del PRVC-I.

L- IMPACTO AMBIENTAL

Por tratarse de la sustitución de la estructura actual el impacto ambiental esperado se considera bajo.

H- DISEÑO NECESARIO

El proyecto requiere de los diseños hidráulico y estructural así como de estudios de suelos, hidrológicos y topográficos.

L- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

La población total de beneficiarios directos del proyecto es de 73.667 personas y los beneficiarios indirectos suman 119.670 personas, para un total de 18 kilómetros cuadrados de área de influencia del camino que corresponde a los distritos de Ulloa y San Francisco. El índice de desarrollo social de estos distritos es de 62.6 y 63.1 respectivamente.

La población beneficiada se refiere a personas de un nivel de clase media y baja, dedicada a actividades de tipo comercial, industrial y servicios varios.

Entre las empresas existentes en el cantón de Heredia dominan las dedicadas al sector de servicios y comercio, suponen más del 86% del total. Más concretamente, las empresas dedicadas al comercio representan el 32,85% y las de los servicios al 53,60% del total.

J- PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION

El plazo estimado para la ejecución de este proyecto es de 220 días calendario los cuales incluyen las obras de contrapartida y del PRVC-I.

Punto 2. Inciso 4. Correspondencia

4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento 2013-0988-PRVC-1-MOPT-BID suscrito por el Ing. Olman Méndez Vargas, Director UEC a.i., en el cual brinda informe correspondiente a la aprobación del contrato de préstamo N° 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el BID. AMH-1557-2013.

A continuación se transcribe en lo que interesa parte del documento enviado por el Ing. Olman Méndez Vargas - Director UEC a.i, el cual dice:

...“Respecto a lo anterior, nos permitimos comunicarles que el Banco Interamericano de Desarrollo dio la no objeción el 2 de octubre del 2013 al perfil de proyecto “Sustitución del puente sobre el Río Bermúdez y Mejoramiento de los Accesos, camino 4-01-027, (Ent. N.106) Lagunilla – (ENT.C.29), conocido como Calle Pules, cantón de Heredia”, con lo cual procede continuar con la formulación detallada del proyecto, acorde con los requisitos establecidos.”...

La Ing. Lorelly Marín indica que esto es una etapa, ahora viene la otra etapa. Afirma que ya conversó con el don Ramiro y deben completar los 6 componentes faltantes. Afirma que don Ramiro quiere una buena justificación para que SETENA de la viabilidad ambiental y cumplidos los 6 componentes corresponde a MOPT el cartel y la contratación.

La regidora Olga Solís indica que tiene una duda porque las casitas quedan muy pegadas a la curva y siente que eso podría ser un factor de riesgo, de ahí que consulta si no se podrá contemplar o hacer un proceso de expropiación, porque es una lástima que esa obra sea bastante cara y que no sea apta para tránsito pesado, ya que si fuera posible la pasado de ese tipo de tránsito, se podrían descongestionar otras vías.

El señor Luis Méndez – Asistente indica que hay un radio fuerte y se va a valorar por parte del MOPT. Afirma que el estudio tendrá que decir que longitud se va a tener y ver cuál será la definitiva, porque ahora lo que se tiene es una proyección.

La regidora Olga Solís señala que hay personas que se han manifestado y le preocupa que por dos casitas el proyecto no sea lo mejor, ya que es una obra grande y de interés cantonal, por tanto sería una lástima que no se cumpla la expectativa.

El regidor Gerardo Badilla tiene dudas porque decían que en octubre se vencía el plazo, porque de lo contrario sino se presentaban los requisitos se perdían los recursos. De tal forma que quiere saber si con la no objeción que se ha leído esta noche, no se pierden los recursos y se puede tardar 4, 5 o 6 meses y el proyecto siempre estaría.

Responde **la Ing. Lorelly Marín** que así es efectivamente y procede a dar lectura al documento escrito enviado por el MOPT, a fin de reafirmar su respuesta.

La Presidencia indica que el tema del perfil está totalmente consolidado y señala que el documento que lee la Ing. Marín corresponde al inciso 4. que presenta el señor Alcalde, sea, documento correspondiente a la no objeción y suscrito por el Ing. Olman Méndez Vargas - Director UEC a.i.

// VISTO EL PERFIL DEL PROYECTO PRIMER PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL PRVC-I Y ESCUCHADA LAS MANIFESTACIONES DE LA ING. LORELLY MARÍN – GESTORA INVERSIÓN PÚBLICA Y EL SEÑOR LUIS MÉNDEZ, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. DAR POR CONOCIDO LA PRESENTACIÓN DEL PERFIL MISMO QUE YA FUE REMITIDO AL MOPT Y Y ESTE AL BID PARA SU DEBIDA APROBACIÓN CON BASE EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE CUENTAN AL EFECTO Y QUE HAN SIDO PRESENTADOS ESTA NOCHE POR LA ING. LORELLY MARÍN Y EL SEÑOR LUIS MÉNDEZ – ASISTENTE DEPTO GESTIÓN VIAL.
- b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRESENTA LOS 6 COMPONENTES QUE ESTÁN PENDIENTES INCLUYENDO EL TEMA AMBIENTAL ANTE SETENA, DADO QUE CON ESTO YA QUEDARÍA EN MANOS DEL MOPT EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
- c. TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA PARA SEGUIMIENTO Y ANALIZAR EN EL MES DE DICIEMBRE CUANTO SE AVANZÓ EN ESTE TEMA.
- d. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO AL SEÑOR RAMIRO MARTÍNEZ Y AL SEÑOR EDUARDO BARQUERO DE GIZ POR TODO EL APOYO Y LA COLABORACIÓN QUE HAN DADO Y SE LES COMUNICA LA COMPLACENCIA POR TODA LA GESTIÓN QUE SE HA REALIZADO POR PARTE DE AMBAS INSTITUCIONES, ADEMÁS SE LES INFORMA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL HA ESTADO DANDO SEGUIMIENTO Y SOLICITANDO LOS AVANCES Y RESULTADOS DE TODO EL PROCESO QUE SE HA VENIDO GESTANDO.
- e. FELICITAR AL SEÑOR LUIS MÉNDEZ Y A LA ING. LORELLY MARÍN YA QUE HAN ESTADO AL FRENTE DE ESTE PROYECTO.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Presidencia brinda un agradecimiento a la Ing. Lorelly Marín y al señor Luis Méndez por el trabajo que han realizado y por la coordinación efectuada con los personeros del MOPT, a fin de hacer realidad este proyecto cuanto antes.

Punto 3. Inciso 1 de Correspondencia

Licda. Ana Virginia Arce León - Auditoría Interna

Asunto: Remisión de informe AI-10-2013 referente al estudio especial sobre la partida 2012 play Nísperos III, muro de block, Malla ciclón a cargo de la ADI de Guararí. **AIM-143-2013**

Texto del documento AIM-143-2013 suscrito por la Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna, el cual dice textualmente:

...“ Asunto Remisión del informe AI-10-2013 referente al estudio especial sobre la partida 2012 del “Play Nísperos III, muro de block, malla ciclón a cargo de la Asociación de Desarrollo Integral de Guararí”.

Me permito remitirle el informe AI-10-2013 de fecha 01 de octubre del presente año realizado por esta Auditoría Interna, con respecto al estudio especial sobre la partida 2012 del "Play Nisperos III, muro de block, malla ciclón cargo de la Asociación de Desarrollo Integral de Guararí".

Se remite copia de este informe al Alcalde Municipal, a la Licda. Jacqueline Fernández Castillo – Planificador Estratégico, Lic. Alejandro Chaves Di Lucca – Encargado de Control Fiscal y Urbano y a la Asociación de Desarrollo Integral de Guararí vía correo electrónico."

**ESTUDIO ESPECIAL SOBRE LA PARTIDA 2012
"PLAY NISPEROS III, MURO DE BLOCK, MALLA CICLÓN"
A CARGO DE LA ADI DE GUARARI
Informe AI-10-2013**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El presente estudio se llevó a cabo por la Licda. Ana Virginia Arce León, Auditora, y la Licda. Jmary Zúñiga Cerrillo, Auditora Asistente, para dar cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión No 253-2013 de fecha 03 de junio de 2013, ASUNTO. Remite DOPR-IM-410-2013, suscrito por el arquitecto Alejandro Chaves Di Luca en el cual informa que la ADI Guararí, cumplió parcialmente con partidas pendientes de liquidar, quedando pendientes otros asuntos recomienda no liquidar partida del parque infantil, Nisperos. Recomendación: Acoger lo indicado por el Arquitecto Chaves Di Luca y trasladar a la Auditora Municipal para la investigación del caso. **//ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DOPR-IM-410-2013, SUSCRITO POR EL ARQUITECTO ALEJANDRO CHAVES DI LUCA EN EL CUAL INFORMA QUE LA ADI GURARI CUMPLIO PARCIALMENTE CON PARTIDAS PENDIENTES DE LIQUIDAR, QUEDANDO PENDIENTE OTROS ASUNTOS, POR LO QUE RECOMIENDA NO LIQUIDAR PARTIDA DEL PARQUE INFANTIL, NÍSPEROS. EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACOGER LO INDICADO POR EL ARQUITECTO CHAVES DI LUCA Y TRASLADAR EL TEMA A LA AUDITORA MUNICIPAL PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CASO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1.2. Objetivo general

Verificar el correcto uso de los recursos públicos asignados a la partida "Play Nisperos III, muro de block y malla ciclón" de la ADI de Guararí y el acatamiento de la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia.

1.3. Alcance del estudio

Este estudio constituyó una auditoría de carácter especial, un tipo de auditoría de regularidad con enfoque de cumplimiento, realizado para verificar que las actividades de la Asociación de Desarrollo de Guararí con respecto a la partida 2012 "Play Nisperos III, muro de block y malla ciclón" por \$6.500.000,00 se ejecutarán de conformidad con la normativa que rige la materia de transferencias de recursos a entes privados.

Además fue realizado de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna y el Manual de Normas de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República.

1.4 Marco legal

Las actuaciones de las Asociaciones de Desarrollo Integral de Guararí de Heredia referente a la administración de los fondos públicos, está enmarcada dentro de la siguiente legislación:

Las Normas de Control Interno para el Sujeto Privado que custodian o administran por Cualquier Título, Fondos Públicos. Reglamento Asignación Control y Liquidación de Partidas Municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o Similares otorgadas por la Municipalidad de Heredia.

2. RESULTADOS

La Asociación de Desarrollo Integral de Guararí no ha podido liquidar la partida 2012 "Play Nisperos III, muro de block y malla ciclón" por un monto de \$6.500.000,00, ya que de acuerdo al estudio realizado se encontraron los siguientes hechos relevantes:

2.1.1 Miembros de la Junta de la Asociación de Desarrollo Integral de Guararí de Heredia responsables de desarrollar el Proyecto.

La Asociación de Desarrollo Integral de Guararí de Heredia solicitó mediante el oficio ADIG-53-2012 del 03 de agosto de 2012, el giro de los recursos de la partida 2012 "Play Nisperos III, muro de block y malla ciclón" por un monto de \$6.500.000,00; por lo que la Municipalidad de Heredia por medio de la transferencia No. 1867472 a la cuenta No. 100-01-004-008914-0 BNCR de la ADI de Guararí de Heredia realizó el traspaso correspondiente.

Ahora bien, los miembros de la Junta de la ADI de Guararí de Heredia responsables de desarrollar el proyecto, de acuerdo a la personería jurídica extendida a las doce y dieciséis horas del día dieciséis de mayo de 2012 y vigente hasta el veinte de abril de 2014 fueron los siguientes:

**Cuadro No. 1
Junta de la Asociación de Desarrollo Integral de Guararí de Heredia
Cedula Jurídica 3-002-151049**

CARGO	NOMBRE	NUMERO DE EDULA
Presidente	Joaquín Rodríguez Campos	401240810
Vicepresidente	Jorge Antonio Chacón Vargas	105100633
Tesorero	Teresa Espinoza Muñoz	501461046
Secretaria	Viviana Alexandra Solís Vargas	401720564
Vocal 1	Ileana Montero Cerdas	105010909
Vocal 2	María de los Ángeles Badilla Muños	105050440
Vocal 3	Johan Manuel García Díaz	113770250
Fiscal 1	Fernando Hernández Corrales	401240070
Fiscal 2	María de la Concepción Aguirre Aguirre	800600025

2.1.2 Liquidación de los recursos de la partida 2012 "Play Nisperos III, muro de block y malla ciclón"

Para la liquidación de la partida 2012 "Play Nisperos III, muro de block y malla ciclón" por un monto de €6.500.000,00 la Junta de la ADI de Guararí de Heredia se presentó las facturas siguientes:

Cuadro No. 02
Asociación de Desarrollo Integral de Guararí de Heredia
Partida 2012 "Play Nisperos III, muro de block y malla ciclón"

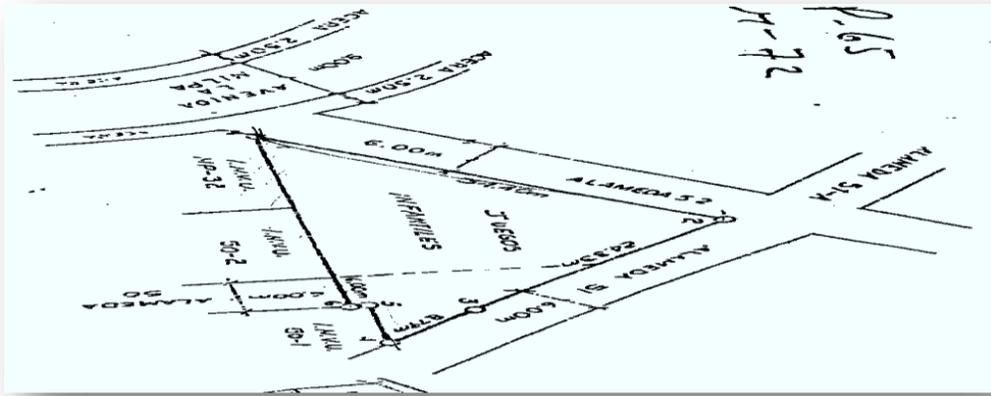
FACTURA	FECHA	CONCEPTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO	OBSERVACIONES
105 (cheque No. 251-3 del día 31 de octubre del 2012)	/10/12	Adelanto del 50% construcción parque infantil Nisperos III La Milpa.	Remodelaciones y Construcciones Soto D.	€2.450.000,00	Esta factura se pagó antes que se realizara o firmará el contrato el día 15 de noviembre del 2012.
108 (cheque No. 258-8 del día 22 de noviembre del 2012)	/11/12	Pago final del 50% construcción parque Nisperos III La Milpa.	Remodelaciones y Construcciones Soto D.	€2.450.000,00	Se incumplió la forma de pago, ya que se estableció que la suma total de €4.900.000,00 era pagadero 50% con la firma del contrato, 30% avance de la obra y 20 % al finalizar.
497 (recibo No. 223 del 04/10/12 por €713.000,00 y recibo con No. borroso del 29 por €712.000,00)	/11/12	Una hamaca doble, un pasamanos de barra fija, un acrobático pegado al pasamano, una rampa con tobogán de 2.40 mts, una mesa picnic, un arenero 2*2, dos sube y baja, una banca anclada al piso.	Comercializadora Brecam de Costa Rica.	€1.425.000,00	-
256 (cheque No 228-1 del 04 de setiembre de 2012)	/09/12	Pago del adelanto 50% Croquis La Milpa.	Guido Alonso Vargas.	€85.000,00	No se pagó el 50% al firmar el contrato el día 30 de julio del 2012. Además no es una buena práctica que el cheque tenga fecha anterior que la factura.
257 (cheque No 231-2 del 04 de setiembre de 2012)	/09/12	Pago del saldo Final 50% croquis La Milpa.	Guido Alonso Vargas.	€85.000,00	-
53225488 Deposito	/12/12	Abono del saldo del proyecto a favor del municipio.	Deposito a la cta. corriente de la Municipalidad de Heredia No. 001-0209312-0.	€5.000,00	-
Total de facturas no aceptables				€2.450.000,00	-
Total de facturas posibles por aceptar				-	-
Total de facturas aceptables				€4.050.000,00	-
Total de facturas presentadas				€6.500.000,00	-
Saldo- faltante				€2.450.000,00	-

Creación propia

De acuerdo a las facturas antes señaladas y evidencia recabada se observó los siguientes hechos relevantes:

- El nombre del perfil del proyecto para esta partida es "Equipamiento de juegos para niños(as), colocación de muro de 3 blocks de alto y colocación de malla perimetral" por un monto de €6.500.000,00. En cuanto al presupuesto del proyecto adjunto al perfil se detalla la compra de un juego de play y de materiales; de este último no se encontró alguno que se utilice propiamente en la construcción de tapias prefabricadas. Además se habla de la construcción de un muro pero no de una tapia prefabricada.
- El plano catastrado H-2134302-1994 de la Urbanización Los Nisperos III destinado para play, tiene forma de triángulo, por lo que se debía cerrar toda el área perimetral formando dicho triángulo. Sin embargo, dejaron **sin cerrar** el lado colindante a la alameda No. 50 y No 51. Con este cambio la alameda No 50 queda con dos salidas, para una mayor comprensión, ver plano ilustrativo:

Cuadro No 3
Plano Catastrado H-2134302-1994
Partida 2012 "Play Nísperos III, muro de block y malla ciclón"



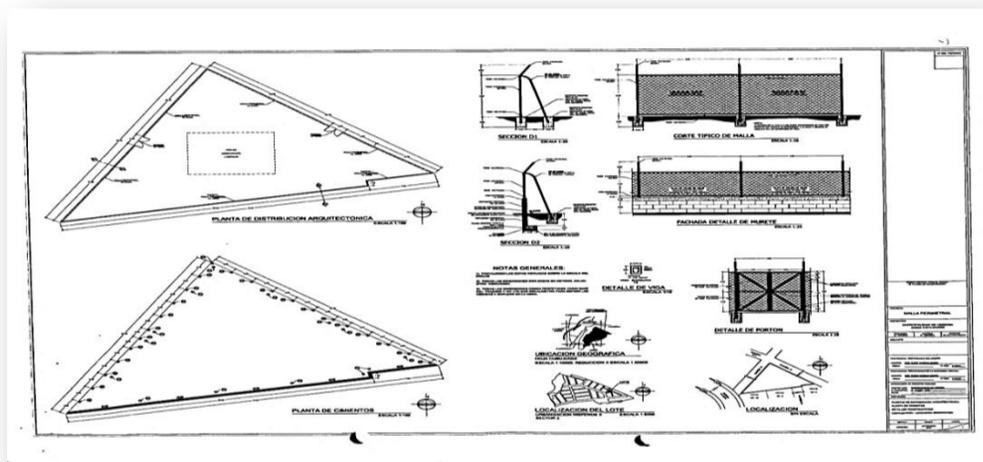
Nota: La franja de terreno que se demarco con línea punteada " - - " (creación propia), indica el lado donde se colocó la maya no autorizada por el municipio, dejando un pedazo del play sin cerrar.

- c. Según certificación de uso de suelo y diseño de sitio de la Urbanización Los Nísperos III aprobados, se tienen que la naturaleza del inmueble es para juegos infantiles. Por lo tanto, no se puede autorizar el cambio de la naturaleza de una franja de área pública de parque infantil para el tránsito de vehículos, uso de alameda o para beneficios de unos pocos.
- d. Las razones que dio la ADI de Guararí para no cerrar totalmente el área, de acuerdo al oficio ADIG-124-2012 del 26 de noviembre de 2012 fueron: "...Respetamos las alamedas para no interrumpir el paso de los vecinos y el acceso alguno a las ambulancias en caso de alguna emergencia...". Posteriormente, la Asociación de Guararí cambio la versión e indicó en el oficio ADIG-22-2013 del 13 de mayo de 2013 lo siguiente: "El dinero de la partida no nos alcanzó, la partida de $\phi 6.500.000,00$, para cerrar todo el perímetro."
- e. El funcionario Alejandro Chaves Di Luca, indicó a esta Auditoría que no está de acuerdo con las versiones de la Asociación de Guararí, por cuanto la alameda No. 50 tiene su entrada principal donde pueden pasar perfectamente las ambulancias; y en cuando a que no alcanzó el presupuesto para terminar la obra es importante recordar que para eso se cuenta con un contrato de ejecución que debe contemplar dicha obra y cumplirlo a cabalidad. Además la parte de la malla que se utilizó para cerrar la parte que no le correspondía **(Ver cuadro ilustrativo No. 3)**, se pudo utilizar para cerrar el área convenida desde un principio, faltando muy poco o solo un pedazo, si ese hubiera sido el caso. Ahora con la construcción actual se desperdició materiales y mano de obra y no cuentan con la autorización del municipio para dicho cambio.
- f. Aunado a lo anterior, se presentó al municipio una lista de firmas de los vecinos de la comunidad de la Milpa y beneficiados de la Alameda No. 51 y 52 que están en un radio de 100 metros del parque infantil, indicando mediante el oficio sin número con fecha de recibido 26 de noviembre de 2012, que se habla de un plan regulador pero se está cayendo en los espacios perdidos. Asimismo, indican textualmente: **"...tienen malos trabajos como por mencionar, algunos chorreo de muro, parado de tubos H.G. Reducción de espacio [sic] insistimos que se instruyan a estos trabajadores - por malos trabajos le estamos pidiendo que por favor se pare esta construcción hasta que se solucionen estos defectos de construcción"**.
Adicionalmente, la Asociación de Desarrollo Específica Pro - Mejoras Nísperos III mediante el oficio Ex 00186-13 del 14, fecha de entrega 18/03/13, manifestó al municipio que los vecinos necesitan que les terminen el parque como está estipulado en el plano catastrado de la forma triangular. Vistos los oficios anteriores por esta Auditoría, es importante indicar que dichas solicitudes se presentó a destiempo ya que la obra estaba concluida. Sin embargo, expresan la disconformidad de un gran número de vecinos por no haber cerrado totalmente el play y malos trabajos.
- g. Con respecto a los contratos de ejecución, en un principio la ADI de Guararí presentó por primera ocasión el Contrato de Ejecución No. ADIG-10-2012 con el nombre del concurso **"Parque Infantil Nísperos 3"** El Encargado de la Fiscalización señaló mediante el oficio DOPR-IM-1498-2012 del 29 de noviembre del 2012 que se presentaban ciertas deficiencias y se hablaba de muro y no de una tapia, por lo que no se podía continuar con los trabajos. Es importante indicar por parte de esta Auditoría que dicha directriz girada por el fiscalizador municipal, de parar la obra llegó a destiempo por cuanto la factura No. 105 evidencia que ya se había concluido la obra.

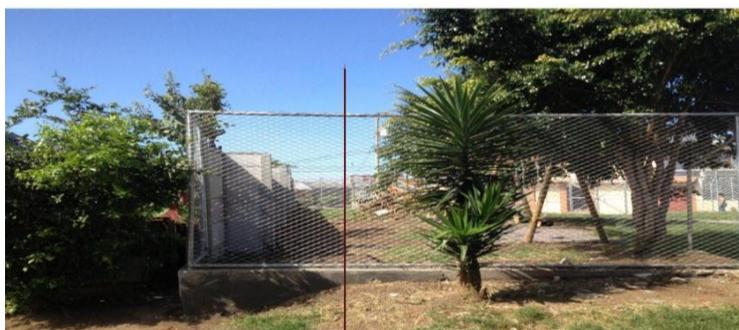
Ahora bien, por las deficiencias señaladas en dicho oficio se presentó un nuevo contrato el No. ADIG-10-2012, que es prácticamente el mismo contrato, solo que se alteró la primera hoja, más específicamente el nombre del contrato por: **"Parque Infantil Nísperos 3 (tapia Prefabricada 30 metros lineales y 62 metros de malla ciclón con 2 portones)"** para que fuera más a fin con la construcción de la tapia y poderla justificar.

- h. Las demás cláusulas del contrato permanecieron invariables y se detallan algunas de ellas: Adjudicado a La empresa Construcciones y Remodelaciones Soto D, por la suma total de ¢4.900.000,00 pagaderos 50% con la firma del contrato, 30% avance de la obra y 20 % al finalizar. El contratista suministrara los materiales, mano de obra y herramientas necesarias para la ejecución de la obra. La fiscalización está en la persona de las señoras Teresa Espinoza Muñoz cédula de identidad 5-0146-1046 y Viviana Solís Vargas cédula de identidad 4-0172-0561 quienes serán las encargadas de autorizar los tractos por conceptos de avance de obra. Lo aprobaron y firmaron a las 18 horas del día 15 de noviembre del 2012. Por lo tanto, se altera el nombre del contrato con el objetivo que sea más acorde o compatible a las obras que realizaron.
- i. Es importante indicar que el contrato de ejecución No. ADIG-10-2012 indica que el contratista "La Empresa Construcciones y Remodelaciones Soto D" se compromete a realizar las obras de conformidad con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas. De acuerdo a la cláusula primera de dicho contrato estas especificaciones son aportadas por la Asociación de Guararí, y al revisar las especificaciones técnicas que están adjuntas al contrato se encontró que estas incluyen la construcción de la tapia prefabricada. Por lo tanto, la Asociación de Desarrollo Integral de Guararí es el responsable de la construcción de dicha tapia y no un profesional como se requieren estos casos.
- j. En cuanto al croquis constructivo para "Parque Infantil Nísperos 3" realizado por el Arquitecto Guido Vargas Mesén señala la construcción de corte típico de malla en dos de los lados del play, y en el tercer lado en que el terreno es variable se indica la construcción de fachada detalle de murete, que consiste en un murete de block de 3 hiladas, con viga banquina de 15 centímetros encima de este una malla de alambre de 1.15 metros. Ahora bien, es importante recalcar que la ADI cambio la fachada detalle de murete indicada en el croquis constructivo por la construcción de una tapia prefabricada, al igual que no se cerró el perímetro indicado en éste. Para una mayor comprensión, ver el siguiente cuadro ilustrativo.

Cuadro No 4
Croquis Constructivo
Partida 2012 "Play Nísperos III, muro de block y malla ciclón"



- k. Al respecto, el Arq. Alejandro Chaves Di Luca señaló que existe contradicciones entre las especificaciones técnicas y el croquis constructivo, esto a pesar que el croquis constructivo fue realizado primero y debía servir de base para realizar el contrato de ejecución. El croquis constructivo indica, que se debía cerrar todo el parque infantil y que se debía construir un murete de block de 3 hiladas, con una viga banquina de 15 centímetros, además de una malla ciclón de 1.15 metros en todo el lado que tiene desnivel. Sin embargo, el muro se cambió por una tapia prefabricada que está funcionando indebidamente como un muro de retención de relleno, además de existir de un desnivel de tierra con los lotes colindantes, reteniendo una gran cantidad de tierra, ver cuadro ilustrativo:



Nota: El pedazo que se relleno va aproximadamente de la línea trazada hacia la tapia, según indicó el Arq. Alejandro Chaves Di Luca, Encargado de Fiscalización, además existe un desnivel de tierra con los lotes colindantes a la tapia.

- l. Con respecto a lo anterior, el mismo arquitecto que realizó el croquis constructivo comentó no estar de acuerdo. El arquitecto Guido A. Vargas Mesén, responsable del croquis constructivo, envió un oficio sin número del 11 de diciembre del 2012 dirigido a la Municipalidad de Heredia indicando:

"Con respecto a los trabajos que se realizaron en el área de parque infantil, ubicado en Nisperos III, con número de Catastro H-213230-94.

Me permito indicarles que la tapia instalada no se debe utilizar como retención del relleno realizado que oscila entre 0.70 m y 1.00 m de altura, se debe realizar un talud con su debida compactación antes de la llegada tal [sic] y como se indicó a la Asociación y al contratista.

Además se realizaron a solicitud de la Asociación reubicación de la malla ciclón en un sector debido a razones presupuestarias sin que esto incurriera en el cumplimiento de la buena práctica constructiva de la malla (...)". (El subrayado no es parte del texto original)

- m. Inspección al sitio, al ser las ocho y treinta del 07 de agosto del 2013, la suscrita Jmary Zúñiga Cerrillo - Asistente de Auditoría, y el funcionario Alejandro Chaves Di Lucas, Encargado de Fiscalización, procedimos a inspeccionar el proyecto de la partida "Parque Infantil 3, Nisperos III, muro de block, malla ciclón" de la ADI de Guararí, evidenciándose las siguientes situaciones: a. El arquitecto indicó que se mejoró en un 85% la soldadura y pintura de la malla. b. No se cerró el perímetro del área pública del play Nisperos III como estaba establecido en un principio en el plano o croquis constructivo. c. Está pendiente la construcción de 31.50 metros de acera indicados en el inciso 2-3 de las especificaciones técnicas. d. No concuerda la tapia prefabricada con el croquis o plano constructivo ya que este hace referencia a un muro y malla. e. Se construyó más de 27 metros lineales de malla ciclón establecidos en el punto 2.2. de las especificaciones técnicas, aproximadamente se realizó 66.77 metros lineales de acuerdo al Arq. Alejandro. f. No se construyeron los 19.60 metros *1.60 metros de muro que se indicó en el contrato de ejecución No. ADIG-10-2012, punto No. 2.3 de las especificaciones técnicas, a cambio se realizaron dos pequeños muretes en dos esquinas del play, de los cuales fueron mejorados los cimientos según se constató en esta última inspección.
- n. De acuerdo al oficio CFU-ONG-28-2013 del 01 de julio del 2013 del Área de Control Fiscal y Urbano, se indicó que se pudo observar mejoras menores en los trabajos realizados; sin embargo la ADI de Guararí no ha cumplido con lo señalado en los oficios DOPR-IM-1-2013 y DOPR-IM-1498-2012, DOPR-IM-134-2013 y DOPR-IM-410-2013, los cuales indican que se debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Está pendiente la construcción de 31.50 metros de acera y las láminas con detalle constructivo, al igual que está pendiente la presentación de las láminas con detalle constructivo de los 40.50 metros lineales de tapia prefabricada que construyeron, firmados ambos por el profesional responsable.
 - Los muros construidos no concuerdan con lo señalado en el inciso 2.-3 Descripción muro, donde se debe construir un muro de 19.60 metros *1.60 metros, así como demás puntos señalados.
 - Los trabajos y obras deben cumplir fielmente con las especificaciones técnicas aportados tanto para la malla como para la tapia prefabricada. Así como cumplir con las buenas prácticas constructivas (cimientos, dimensiones y profundidad, nivel y plomado de malla, drenajes y canalización de aguas).
 - Los cimientos de la malla no cumplen con las dimensiones y especificaciones indicadas en croquis y documentación. La malla esta floja en varios puntos, asimismo el murete realizado no tiene cimiento **(En la inspección realizada por esta auditoría se encontró que se protegió o revistió el murete)**.
 - Se requiere además aportar un presupuesto detallado de la obra realizada.
 - Para la obtención del permiso de construcción está pendiente por parte de la ADI de Guararí el croquis original del proyecto nuevo (ejecutado por la Asociación) firmado por un profesional responsable Arquitecto Ingeniero Civil o Ingeniero en construcción, donde se indique claramente el planteamiento del proyecto.
 - Presentar una nota aclaratoria que demuestre que la tapia prefabricada tiene capacidad para funcionar como muro en la colindancia donde se presenta desnivel.
 - Se debe confinar y cerrar todo el perímetro del área pública de parque infantil, tal como está el plano catastrado H-2134302-1994 y el croquis aportado. De no realizarse se estaría desmembrando una porción del área pública infantil, además de un cambio ilegal en la naturaleza del inmueble.
 - Existen problemas con la soldadura y pintura **(En la inspección realizada por esta auditoría al sitio se encontró que se mejoró en un 85% la soldadura y pintura, de acuerdo al Arq. Alejandro)**.
 - Recomendación, con relación a la Alameda 50 es necesario e importante colocar un portón de acceso peatonal para el acceso de los vecinos de ese sector.
- o. Mediante oficio ADIG-49-2013 con fecha de recibido 17 de julio de 2013 la ADI de Guararí indicó que con conocimiento del acuerdo Municipal SCM-3357-2013 sobre la distribución de las mermas, solicita la aprobación del monto de ₡3.400.000,00 para terminar de cerrar el área del Parque Nisperos 3. Es importante recalcar que el funcionario Alejandro Chaves considera elevado ese monto, máxime que es para cubrir propiamente una falta cometida por la ADI de Guararí.
- p. Como último punto, se tiene para conocimiento que adicionalmente se presentó el contrato No. ADIG-11-2012, concurso para la compra "Play Ground de Madera", adjudicado a la empresa COMERCIALIZADORA BRECAM DE COSTA RICA S.A, por la suma total de ₡1.425.000,00 pagaderos 50% con la firma del contrato y 50 % al finalizar; el contratista suministrara los materiales, mano de obra y herramientas necesarias para la

ejecución de la obra. No se indica la fecha en que aprobaron y firmaron el contrato. Además se presentó el contrato No. ADIG-004-2012, concurso para la compra "Elaboración de 1 croquis contractivo para parque infantil Nisperos 3", adjudicado al Arquitecto Guido Vargas Mesén, por la suma total de ¢170.000,00 pagaderos 50% con la firma del contrato y 50 % al finalizar. Lo aprobaron y firmaron a las 19:30 horas del día 30 de julio del 2012. Los planos del croquis constructivo No. REG. A-15812 tienen fecha setiembre, 2012.

Como se pudo observar hay una gran cantidad de malas prácticas que se presentaron en la ejecución de la obra, llamando la atención de sobre manera principalmente la forma en que se cambió el muro de contención que fue indicado en el croquis constructivo por el Arquitecto Guido A. Vargas Mesén por una tapia prefabricada para retención de relleno. Lo anterior, sin que la ADI de Guararí presentara las justificaciones del caso y sin tener la aprobación y respaldo de un profesional responsable.

También llama la atención como la ADI de Guararí toma la decisión de no cerrar el área de juegos como estaba indicado en los documentos respectivos, dejando como lo señala los mismo vecinos de la Alameda 50 y 51 en un área muerta, aumentando el riesgo de vandalismo e inseguridad ciudadana.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo a la evidencia analizada podemos concluir que la Asociación de Desarrollo Integral de Guararí no presentó al municipio una razón sustancial o sólida que respaldara su decisión de no cerrar totalmente el Play Nisperos 3 en forma de triángulo, incumpliendo lo establecido en el plano catastrado, perfil del proyecto, uso de suelo y croquis constructivo. Los vecinos de la alameda 50 y 51 que fueron supuestamente una de las razones por la que la ADI de Guararí no cerró totalmente el sitio, mostraron su disconformidad al municipio por medio del levantamiento y presentación de firmas. Igualmente el Arq. Alejandro Chaves Di Luca, Encargado de Control Fiscal y Urbano del Municipio, hizo ver a esta Auditoría que la falta de presupuesto no podía ser otro motivo, ya que en ese caso era muy poco lo que les hubiera hecho falta para terminar de cerrar el play, además para esto existe el contrato de ejecución que debe especificar la obra a realizar y que se debe cumplir a cabalidad, **ver el inciso d., e. y f. de este estudio.** También se determinó que el contrato de ejecución con La Empresa Construcciones y Remodelaciones Soto D. y el croquis constructivo fueron realizados por puro formulismo, más no como una guía para realizar eficiente y eficazmente la obra; máxime que se evidenció que la obra empezó antes de que se hubiera constituido un contrato legal entre las partes (**ver la factura No. 105, cuadro No 2 de este informe**). Además se confeccionó y gasto recursos en un croquis constructivo que no se llevó a cabalidad y muchos puntos del contrato de ejecución no fueron realizados o se cambiaron, **ver el inciso g., h., i., j., y k. de este estudio.**

Con respecto al punto que la ADI de Guararí de Heredia no cerró el área correspondiente al sitio lote 13 "parque infantil Nisperos 3" en forma triangular, es importante tener en cuenta lo señalado textualmente por el Arq. Alejandro Chaves Di Luca, Encargado de Control Fiscal y Urbano, en el oficio DOPR-IM-410-2013 que señala: "**... el cambio de destino y naturaleza del bien realizado por la asociación sin autorización de una porción del bien de área infantil a alameda o paso vehicular no procede, el cambio de naturaleza solo puede ser realizado vía ley de la república con una norma de igual grado a la que le dio origen al bien. Conforme lo disponen los numerales 261 y 262 del Código Civil, las áreas de dominio público se encuentran fuera del comercio de los hombres y uso es exclusivo al fijado por ley. Por su propia naturaleza y vocación legal, dichos bienes demaniales son imprescriptibles, intransferibles e inalienables; ergo sobre ellos no puede alegarse ningún derecho de carácter privado o en los términos del derecho civil o común, las mismas no pueden transitar automotores ni utilizarse como estacionamiento, ni para el acceso de vehículos a vivienda**" (el subrayado no es parte del texto original). Por lo tanto, el encargado de la fiscalización ratificó que se debía cerrar todo el perímetro como está indicado en el plano catastrado H-2134302-1994, ver el inciso **No. b., c., i., n., y k., de este estudio.**

En cuanto a la decisión que tomó la ADI de Guararí de Heredia de cambiar un murete de contención por una tapia prefabricada, no se encontró en el expediente respectivo algún documento expedido por un profesional que avale que la tapia tiene capacidad para funcionar como muro de retención del relleno, aunado a que el terreno colindante presenta desnivel. En este caso, la Asociación es responsable de la construcción de dicha tapia, ya que de acuerdo al contrato de ejecución el contratista se comprometía a realizar las especificaciones técnicas aportadas por la Asociación y estas especificaciones técnicas incluían la construcción de la tapia prefabricada. Por lo que esta Auditoría comparte lo indicado por el Arq. Alejandro Chaves Di Luca, que mientras no exista un profesional responsable no se puede aceptar, máxime que son lugares públicos donde sus principales visitantes son niños, **ver el inciso a., h. i. j. y k. de este estudio.**

En relación con el control interno del municipio, se determinó debilidades en el proceso de fiscalización del Área de Control Fiscal y Urbano, ya que la fiscalización de la partida 2012 "play Nisperos III, muro de block, malla ciclón" no fue oportuno. Lo anterior, debido a que realizó la inspección al sitio y se dio la orden de no continuar con los trabajos cuando la obra estaba concluida, **ver el inciso g. de este estudio.**

En resumen, lo expuesto evidencia que la Asociación de Desarrollo Integral de Guararí de Heredia realizó físicamente la obra de la partida 2012 "Play Nisperos III, muro de block y malla ciclón", pero no cumplió con los trabajos que correspondía para el tipo de terreno (relleno) y de acuerdo al uso de suelo. Al igual que no respetó las buenas prácticas, ni se cumplió con el procedimiento de contratación administrativa y de control interno establecidos para dicho proyectos, **ver el inciso l. y m de este estudio.**

4. RECOMENDACIÓN

4.1 Al Concejo Municipal

Mantener la posición del Encargado de Control Fiscal y Urbano de este Municipio de no aceptar la liquidación de la partida 2012 "Play Nisperos III, muro de block y malla ciclón" por ¢6.500.000,00, en consecuencia la Asociación de Desarrollo de Guararí ADI deberá asumir dichos gastos con recursos propios y reintegrar al municipio la suma de ¢6.500.000,00; a menos que dicho Concejo decida aprobar lo contrario o la ADI de Guararí cumpla los requisitos establecidos por el Arq. Alejandro Chaves Di Luca. Lo anterior de acuerdo al artículo No 30 inciso b., k. y e. del Reglamento Asignación Control y Liquidación de Partidas Municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o Similares Otorgadas por la Municipalidad de Heredia. **(Ver punto No 2.1.2 inciso l. de este informe)**

Instar a la Asociación de Desarrollo Integral de Guararí de Heredia para que establezca los mecanismos de control necesario que minimicen el riesgo de errores y cambios en la ejecución de las partidas Municipales. **(Ver punto No 2.1.2 de este informe)**

Instar a la Asociación de Desarrollo Integral de Guararí de Heredia para que cierren el sitio como está establecido en el plano catastrado H-2134302-1994 y certificado de uso de suelo de la partida 2012 "Play Nísperos III, muro de block y malla ciclón". **(Ver punto No 2.1.2 de este informe)**

Remitir a esta Auditoría Interna copia del acuerdo que tome ese Concejo Municipal para adjuntarlo al expediente respectivo.

Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones al Encargado de Control Fiscal y Urbano para que tome las medidas necesarias, de tal forma que las inspecciones de fiscalización de los proyectos realizados con fondos públicos sean efectuados en forma oportuna, tanto antes como durante la obra y no solo cuando la obra está concluida. Lo anterior con el fin de que las Asociaciones de Desarrollo o Juntas de Educación puedan subsanar variación en la construcción, si fuera el caso y se cumpla la norma No. 4.5.3 "Controles sobre fondos concedidos a sujetos privados" de las Normas de Control Interno para el Sector Público. **(Ver el punto No 2.1.2, inciso g de este informe)**

La Presidencia indica que se debe llamar la atención y lo más conveniente pensando en la seguridad de los vecinos, es que la Municipalidad haga el muro, pero ellos deben reintegrar el dinero a la municipalidad posteriormente.

El regidor Minor Meléndez señala que hay una falla grave por parte de la administración, por lo que le pregunta a la señora Ana Virginia Arce que si ellos a la hora de realizar la investigación solicitaron los libros de actas; a lo que responde la señora Ana Virginia Arce que no se pidieron los libros, pero se revisaron los registros que tiene la municipalidad en Planificación.

La síndica Hannia Quirós señala que está preocupada por la fiscalización de las obras, pero no saben con quién coordinar, porque es importante que la misma se dé antes y durante de la obra

La señora Ana Virginia Arce – Auditora Interna manifiesta que el problema es que no comunican cuando inicia la obra, por tanto nadie sabe cuando iniciaron o si ya finalizaron.

El síndico Elías Morera comenta que el dinero se debe dar conforme se van dando los permisos, sea contra avance de la obra, para evitar situaciones de este tipo.

El regidor Walter Sánchez indica que estos son fondos públicos y a veces las Asociaciones de Desarrollo hacen malabares y a veces se ha estado frente a un desvío de fondos públicos y eso es preocupante porque debemos ser garantes de esos fondos. La Auditoría tiene y debe darle seguimiento a los fondos públicos, debe ver en que se gastan los fondos públicos, se debe fiscalizar y revisar que se hace. También hay mea culpa, porque los regidores y síndicos deben fiscalizar y ver en que se gastan esos fondos, porque reitera son fondos públicos.

Solicita que este informe se envíe al departamento legal y a la auditoría de DINADECO para lo que corresponda. Agrega que se debe observar que estos fondos se gasten y de la mejor manera, ya que es responsabilidad de este Concejo y de la Municipalidad custodiar estos fondos, por tanto debe la Auditoría Interna Municipal, seguir fiscalizando y de seguimiento a las partidas que se entregan a las Juntas y Asociaciones.

La regidora Olga Solís señala que aparentemente fueron dos personas las responsables de fiscalizar y se debe enfocar a los responsables, porque hay personas que están en la asociación y no saben lo que se hace, entonces no se debe decir toda la ADI sino decir quiénes son los responsables de la ejecución de esa obra. La preocupación es que se afecte a las casas vecinas pero esto se debe atender cuanto antes, dada la cantidad de lluvia que tenemos en este momento. Afirma que aquí no hubo desvío porque por cambiar perfil más bien no les alcanzó el dinero.

La regidora Maritza Segura indica que hasta que no se sancione a la gente, no se va a trabajar bien. Afirma que solo se reúnen unos y toman decisiones y otros ni saben lo que sucede. Se debe atender este tema cuanto antes porque hay niños y peligran esas familias.

El regidor Rolando Salazar comenta que no se debe girar todo el dinero, sino que debe ser por partes, para asegurarnos que si se está haciendo el trabajo adecuadamente y no se presenten estos problemas.

El regidor Herbin Madrigal manifiesta que se tienen 3 y 4 años de estar luchando con la misma situación. Consiera que la Municipalidad ha dejado de fiscalizar y debería asumir estas obras, porque hay Asociaciones de Desarrollo que no tienen conocimiento de las obras que se deben hacer y como coordinar el trabajo que realizan.

La regidora Samaris Aguilar indica que no hay excusa de desconocimiento, porque planificación todos los años capacita y hace talleres, lo que sucede es que algunos no llegan a esas capacitaciones, pero el procedimiento se explica. Piensa que no se debe dar partidas a quienes no vienen a capacitarse, porque bien lo dice la regidora Olga Solís, unos conocen y otros no y luego se tiran la pelota y el Concejo asume lo que no le corresponde. Afirma que se está alcahuetando, por tanto se deben sentar las responsabilidades y que estas situaciones se vayan corrigiendo a la mayor brevedad.

El regidor Gerardo Badilla pregunta que si correspondía esto en planos y si no correspondía a quién le cae la responsabilidad.

La señora Ana Virginia Arce – Auditora Interna señala que no fueron planos constructivos, solo se hicieron croquis.

El regidor Gerardo Badilla comenta que la ADI tenía conocimiento de la obra que se iba a realizar y el Arq. de la Municipalidad Alejandro Chaves Di Luca también, ya que cuando se va a iniciar la obra se debe firmar un contrato y firma el representante legal de la empresa constructora y el de la ADI, luego sigue la fiscalización y si hay croquis la Municipalidad tenía conocimiento porque dio el visto bueno. La ADI irrespeto un croquis y un perfil y la otra parte. Considera que la Asesoría Jurídica debe tomar nota de esto para que se ordenen los procesos que se tengan que hacer.

La regidora Catalina Montero señala que le parece que la ADI tiene una fiscalía pero no fiscalizan recursos que vienen de otra institución. El fiscal de la ADI debe fiscalizar y revisar. Por otro lado se debe revisar la fiscalización por parte de la Municipalidad pero no es Auditoría la que debe andar detrás pidiendo la factura, recibo u otro documento. Agrega que se debe revisar si hay la estructura para que se dé la fiscalización y auditoría revisa a quién debe fiscalizar. Se deben revisar los procesos, porque desde ahí considera que se está fallando. Pregunta que adónde queda la idoneidad, porque si no responde porque se le siguen dando recursos.

El regidor Pedro Sánchez indica que hay que revisar el terreno en primer instancia, porque el trabajo se puede perder, sea conocer las condiciones en que se encuentra el suelo, antes de realizar cualquier trabajo.

La regidora Alba Buitrago indica que no se debe que no se debe fraccionar el dinero porque hay un contrato firmado, lo que procede es que se vaya haciendo la obra y contra entrega se realice la fiscalización de la obra; a lo que responde la Presidencia que es un tema de reglamento.

El síndico Edgar Garro afirma que los señores de la Asociación de Desarrollo no tienen tiempo ni recursos, pero ya viene un ingeniero para fiscalizar una obra y esperan que le ayude a los concejos de distrito en este tema.

El síndico Elías Morera indica que no entiende una situación que se ha venido dando, ya que cómo es eso, que hay personas de Los Lagos que manejan platas de la ADI de Guararí y a la inversa, quizás esto sea una situación que no se debe dar y debe ser analizada, para que no sucedan problemas de alguna índole.

El regidor Minor Meléndez afirma que aquí siempre se hace diferencia, porque hay Asociaciones de Desarrollo que hacen lo mismo y se ven diferente. Agrega que en las actas de la Asociación de Desarrollo se debe indicar cuáles son los responsables, pero siente que acá se ve diferente cada situación dependiendo de la Asociación de Desarrollo.

La Presidencia manifiesta que lo correcto es que se valore el tema para ver si se puede hacer un proceso, porque habría que saber si daría esto para una relación de hechos.

La señora Ana Virginia Arce León indica que hay que revisar las actas de la Asociación, para hacer el cobro a los responsables de la situación, dado que eso es lo que procede.

//VISTO Y ANALIZADO EL INFORME AI-10-2013 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO SUSCRITO POR LA AUDITORÍA INTERNA, CON RESPECTO AL ESTUDIO ESPECIAL SOBRE LA PARTIDA 2012 DEL “PLAY NÍSPEROS III, MURO DE BLOCK, MALLA CICLÓN A CARGO DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUARARÍ”, Y DADO QUE LAS VARIACIONES QUEDAN DE COMÚN ACUERDO CON LA LICDA. ANA VIRGINIA ARTCE LEÓN – AUDITORA INTERNA MUNICIPAL QUIÉN HA REALIZADO LA EXPOSICIÓN AL RESPECTO ESTA NOCHE, POR TANTO CON BASE EN SUS CRITERIOS EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. MANTENER LA POSICIÓN DEL ENCARGADO DE CONTROL FISCAL Y URBANO DE ESTE MUNICIPIO DE NO ACEPTAR LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTIDA 2012 “PLAY NÍSPEROS III, MURO DE BLOCK Y MALLA CICLÓN” POR \$6.500.000,00,
- b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A TERMINAR EL PROYECTO DEL MURO Y LO QUE FALTA DE LA MALLA.
- c. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DETERMINE EL COSTO DE ESTE PROYECTO QUE YA HABÍA SIDO CONTEMPLADO Y SE TRASLADA A LA SEÑORA AUDITORA INTERNA, A QUIÉN SE INSTRUYE PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO PARA RECUPERAR ESOS RECURSOS.
- d. INSTAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUARARÍ DE HEREDIA PARA QUE ESTABLEZCA LOS MECANISMOS DE CONTROL NECESARIO QUE MINIMICEN EL RIESGO DE ERRORES Y CAMBIOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS MUNICIPALES. (VER PUNTO NO 2.1.2 DE ESTE INFORME)
- e. REMITIR A LA AUDITORÍA INTERNA COPIA DE ESTE ACUERDO PARA QUE SE ADJUNTE AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- f. APROBAR LA RECOMENDACIÓN DIRIGIDA AL ALCALDE MUNICIPAL QUE DICE A LA LETRA:

“GIRAR INSTRUCCIONES AL ENCARGADO DE CONTROL FISCAL Y URBANO PARA QUE TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS, DE TAL FORMA QUE LAS INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS REALIZADOS CON FONDOS PÚBLICOS SEAN EFECTUADOS EN FORMA OPORTUNA, TANTO ANTES COMO DURANTE LA OBRA Y NO SOLO CUANDO LA OBRA ESTÁ CONCLUIDA. LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO O JUNTAS DE EDUCACIÓN PUEDAN SUBSANAR VARIACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, SI FUERA EL CASO Y SE CUMPLA LA NORMA NO. 4.5.3 “CONTROLES SOBRE FONDOS CONCEDIDOS A SUJETOS PRIVADOS” DE LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO. (VER EL PUNTO NO 2.1.2, INCISO G DE ESTE INFORME).”

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Maritza Segura afirma que su voto positivo ha sido pensando en la seguridad de esas personas, no quiere decir que este alcahuetando a nadie.

Punto 4. Incisos 2 de Correspondencia

2. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditoría Interna
Asunto: Informe sobre los convenios firmados por la Municipalidad con la Empresa Los Arallanes. **AS-AIM-15- 2013**

Texto del informe AS-AIM-15-2013 suscrito por la Lida. Ana Virginia Arce – Auditora Interna, el cual dice:

La Auditoría Interna en cumplimiento del acuerdo del Concejo según oficio SCM-1922-2013 de fecha 29 de julio de 2013, caso relativo a la calle Los Domingüños, procedió a revisar la documentación relativa a los convenios firmados por el Municipio con la Empresa Los Arallanes S.A. para la habilitación de esta calle aun y cuando la calle fue inaugurada y abierta a la comunidad el 05 de agosto de 2013, cuyos resultados se exponen a continuación:

ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Esta Auditoría recibió oficio SCM-2013-2013, mediante el cual se comunica el acuerdo del Concejo tomado en la sesión N° 265-2013 celebrada el 22 de julio de 2013 en el que se indica lo siguiente: Instruir a la Auditoría para que haga una investigación y revise si la Empresa está fuera de los plazos o por el contrario todavía esté dentro de esos plazos, dado que es una calle pública y el Regidor Gerardo Badilla dice que esta secuestrada la calle y que se usa solo para una zona franca, por tanto se ordena a la Auditoría que revise y presente un informe con recomendaciones en el plazo de un mes y diga si hay alguna situación irregular, así mismo reciba al regidos Gerardo Badilla, y escuche las manifestaciones al respecto para que haga una visita al lugar.

Sobre el particular el Lic. Badilla explicó esta Auditoría su preocupación y posteriormente la suscrita en compañía de la Ing. Lorelly Marín hicimos una inspección al proyecto y nos atendió el Lic. Cristian Campos - Director Financiero de Los Arallanes S.A. quienes nos explicó los detalles de los atrasos que habían tenido en el proyecto principalmente con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y nos comunicó que para el 05 de agosto ya estaría habilitada y en pleno funcionamiento, por lo que con ello quedó solventada la inquietud del Lic. Badilla y así lo conversamos en días pasados ya que su interés era la apertura de la calle Los Domingüeños.

Ahora bien de la revisión de los expedientes administrativos de este proyecto que obran en la Alcaldía, Asesoría Jurídica y Dirección de Inversión Pública tenemos los siguientes resultados:

PRINCIPALES HECHOS

En la Sesión N°113-2011 de fecha 12 de setiembre de 2011 el Concejo Municipal autorizó al señor Alcalde Municipal MBA. José Manuel Ulate Avendaño, para suscribir la escritura de donación y traspaso a favor del municipio de franja de terreno que posee una medida de 4.396 M², según plano catastrado número H-1523919-20112 con el fin de realizar la ampliación de la Calle Los Domingüeños. Así mismo en el acuerdo respectivo se indica que la escritura debe ser elaborada por la donante y presentada a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su revisión previa y visto bueno.

En la Sesión N°116-2011 del 26 de setiembre de 2011 el Concejo Municipal autorizó a la Máster Heidy Hernandez Benavides en calidades de Alcaldesa Municipal a firmar el Convenio Específico de Cooperación para el mejoramiento de la infraestructura de la calle pública Los Domingüeños ubicada en San Francisco de Heredia frente al Mall Real Cariarí, Zona Franca América, Almacén Fiscal y Cafetalera San Francisco.

Con fecha 29 de setiembre de 2011 la Msc. Heidy Hernandez Benavides en calidad de Alcaldesa Municipal a.i. y el Señor Humberto Víquez Ramirez de Los Arallanes S.A. procedieron a dar firma al convenio para el mejoramiento de la calle Los Domingüeños, convenio que tenía un plazo de vigencia de ocho meses, la vigencia y eficacia serían a partir de la respectiva aprobación interna por parte de la Municipalidad, en compromiso adquirido por la Municipalidad fue un aporte de \$118.019.045.40, la fiscalización del convenio por parte del Municipio fue asignada al señor Luis Felipe Méndez López. Este convenio venció en mayo de 2012.

En la Sesión N°141-2012 del 13 de enero del 2012 el Concejo Municipal acuerda aceptar la donación de puente en Calle Los Domingüeños con un valor de \$419.200.00 de parte del señor Carlos Humberto Víquez Ramirez representante de los Arallanes S.A., y autorizó al señor Alcalde a firmar los documentos correspondientes (Escritura pública o la documentación que indique la Dirección de Asuntos Jurídicos).

Con fecha 17 de mayo de 2012 el señor Alcalde Municipal José Manuel Ulate Avendaño y el señor Carlos H. Víquez Ramirez de los Arallanes S.A. firmaron el convenio para la construcción del puente en calle pública Los Domingüeños, el plazo del convenio era de seis semanas vigente a partir de la aprobación interna que dio el 17 de mayo de 2012.

Al 22 de julio de 2013 esta calle no se encontraba habilitada.

Con fecha 05 de agosto de 2013 se inauguró la calle Los Domingüeños.

Con fecha 23 de agosto de 2013 el Señor Cristian Campos Cordero Director Financiero de Los Arallanes S.A. informó a esta Auditoría Interna que el atraso con la apertura de la calle Los Domingüeños se debió a :

En vista de que debimos para poder habilitar Calle Los Domingüenos intervenir Calle Badilla, mover medidores de agua, medidores eléctricos y acometidas eléctricas de todas las casas existentes, mover postes de tendido eléctrico de ESPH y CNFL.

La acometida que a última hora nos pidió los señores de ESPH construir, que no estaba en el convenio, se construyó toda la acometida eléctrica subterránea a todo lo largo de Calle Los Domingüenos a solicitud de ESPH, del cual Los Arallanes cubrió todo el costo en su totalidad. Esto significó un gran atraso en el cronograma debido a que tuvimos que esperar los diseños, presupuestar la obra, conseguir los materiales, y llevar a cabo la construcción.

PRINCIPALES RESULTADOS

Seguimiento de los convenios.

De la revisión realizada concluimos que los convenios para habilitar la Calle Los Domingüeños y la construcción del puente se vencieron el primero en mayo de 2012 y el segundo el 27 de junio de 2012, no obstante de acuerdo a lo informado por el señor Cristian Campos Cordero tanto en forma personal como vía correo electrónico tuvieron muchos atrasos con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, intervenir Calle Badilla, mover medidores de agua, medidores eléctricos y acometidas eléctricas de todas las casas existentes, mover postes de tendido eléctrico de ESPH y CNFL.

El responsable de dar seguimiento a los convenios antes indicados lo fue el señor Luis Felipe Méndez López quien conformó un expediente que contiene información sobre el proyecto y las inspecciones por el realizadas, no obstante, no se encontró evidencia de informes a la Alcaldía o en la Dirección de Operaciones hoy Dirección de Inversión sobre los atrasos que estaba sufriendo este proyecto no imputables a la Empresa Los Arallanes S.A. ni al Municipio. Al consultarle sobre el tema al señor Luis Méndez este nos explicó que si bien no se hicieron informes escritos el tema era de conocimiento de la administración y que el señor Marcos Ruiz Mora podía darnos más información.

Así las cosas, el señor Ruiz Mora informa a esta Auditoría lo siguiente: "...me permito informarle sobre los grandes inconvenientes que tuvimos con el desarrollo de la mejor calle de todo Heredia, y si se quiere una de las mejores calles del país. Para realizar una obra de tal magnitud siempre se presentan problemas, los más relevantes y dignos de mencionar en este caso fueron la fuerte disputa entre la ESPH y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz por el suministro de la energía eléctrica. En primer lugar recordemos que esa calle tenía un ancho promedio de tan solo 4m y por supuesto los postes del tendido eléctrico están en la línea de propiedad o sea a 2 m del centro de calle. Para poder

mover tierra, realizar las zanjas para las tuberías de agua potable, alcantarillado pluvial y conformación de la rasante de la calle lo primero que se ocupaba era mover esos postes. Después de varias reuniones con el Gerente de la ESPH sus directores, nosotros con personeros de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz se llegó a un acuerdo. La Compañía realizó el trabajo mover los postes y de ese momento en adelante iniciamos los trabajos. Con los señores Aizeman vecinos del costado oeste de la calle sostuvimos una gran cantidad de reuniones para que participaran del proyecto y esto fue imposible. Cuando el proyecto estaba muy avanzado la Ingeniera Lorelly Marín y yo nos reunimos en el campo con ellos y logramos que cedieran una pequeña área para que por lo menos pasara el cordón de caño. Una vez terminada la calle y el puente esta no se podía abrir ya que del puente al norte que es Flores la calle era sumamente angosta y en pésimas condiciones. Los señores de Zona América y el Alcalde de Flores lograron convencer a por lo menos 20 vecinos para que cedieran las franjas para poder ampliar esta calle. Las obras de infraestructura las hicieron los señores de Zona América el asfalto lo aportó la Municipalidad de Flores. Superados todos estos problemas la calle pública está totalmente en uso." En definitiva hay razones de peso que demuestran los atrasos en el cumplimiento de plazos sufridos por el proyecto en general, pero aun y con ellos el Municipio no sufrió deterioro o lesiones en su patrimonio con esos atrasos, lo que si se evidencia es que el seguimiento de convenio de este tipo debe fortalecerse, a los administradores de convenios y contratos se les debe designar formalmente indicándoles sus deberes y obligaciones, todo esto es control interno.

Refrendos internos de los convenios

Como punto aclaratorio tenemos que el Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Heredia y la Empresa Los Arallanes S.A. para la construcción de un puente en calle pública Los Domingüños contiene refrendo interno de la Asesoría Jurídica, no obstante el Convenio Específico de cooperación para el mejoramiento de la infraestructura de la calle pública Los Domingüños no cuenta con refrendo interno no obstante que en la cláusula séptima relativa al plazo y vigencia indica textualmente "La vigencia y eficacia será a partir del momento en que obtenga la respectiva aprobación interna por parte de la Municipalidad", este punto fue consultado a la Licda. María Isabel Sáenz Soto Gestora de Asesoría Jurídica quien nos indicó que el convenio no requería refrendo o aprobación interna de acuerdo al numeral 6 del Reglamento de refrendos emitido por el Ente Contralor.

Sobre este tema es criterio de la Asesoría Legal de la Auditoría Interna lo siguiente: "Ahora bien, tal y como lo establece la cláusula séptima del Convenio, se sujeta *"la vigencia y eficacia de esta a partir del momento en que obtenga la respectiva aprobación interna por parte de la Municipalidad."* Entendida esta aprobación interna como el refrendo por parte de la Dirección Jurídica Institucional, considerando que el clausulado es de aplicación para ambas partes, y que estas deben sujetarse a su letra, debió contarse con el criterio legal escrito manifestándose sobre la necesidad o no del refrendo respectivo. Aunado a lo dicho, no está demás señalar que en materia de control interno, la Administración es responsable de implementar las medidas necesarias para el resguardo de los fondos públicos, previendo todo aquello que podría generar a futuro inconveniencias o situaciones de hecho que de alguna manera afecten el interés o servicio públicos que administra. En tal sentido, resulta recomendable la asesoría legal previa en todo tipo de contratos o convenios, de lo cual debería dejarse constancia. A mayor abundamiento, ante la existencia de este tipo de convenios podría resultar conveniente establecer alguna **garantía de cumplimiento** en la ejecución de las obras asumidas por la empresa privada, pues no es descartable que eventualmente podrían iniciarse y no concluirse, y con ello generar la obligación municipal de su conclusión. Asimismo se sugiere corroborar la formalización de la entrega de las obras públicas, y su respectivo registro."

Así las cosas, el convenio debió ser remitido a la Asesoría Jurídica para dicha valoración, situación que no se dio y se remitió una vez firmado al Señor Luis Felipe Méndez López como administrador del convenio para su seguimiento, únicamente con copia a la Asesoría Jurídica lo que no es una solicitud de aprobación interna, si dejando claro que el convenio es eficaz por cuanto no requería aprobación interna, por lo que no hay ninguna ilegalidad en lo actuado.

Finiquito de los convenios

Retomando lo indicado por el Asesor Legal de la Auditoría relativo a que "se sugiere corroborar la formalización de la entrega de las obras públicas" tenemos de la revisión realizada que no se han firmado los finiquitos de los dos convenios con la finalidad de dar por recibido el proyecto en su totalidad, por lo que se consultó al señor Luis Felipe Méndez López quien informó que ya se inició el trámite para la firma de los mismos.

Registros contables

Tenemos que de acuerdo a la verificación realiza no se ha informado al Departamento de Contabilidad la firma de estos convenios y el valor del proyecto (Calle Los Domingüños y el puente), ni la donación de la franja de terreno para la ampliación de la calle para su respectivo registro.

Respecto al registro del proyecto en la Contabilidad Municipal este debe realizarse de acuerdo a la Norma N° 17 Propiedad, planta y equipo de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, relativo a la infraestructura que indica:

Norma N° 27-,

Determinados activos se denominan infraestructura. Si bien no existe una definición universalmente aceptada para estos activos, los mismos presentan, por lo general, algunas de las siguientes características (o todas ellas):

Son parte de un sistema o red;

Son de naturaleza especializada y no tienen usos alternativos;

No pueden moverse; y

Pueden estar sujetos a limitaciones con respecto a su disposición.

Aunque la titularidad de las infraestructuras no está limitada a entidades del sector público, con frecuencia las infraestructuras importantes se encuentran en el sector público, las infraestructuras cumplen con la definición de propiedad, planta y equipo y deberán contabilizarse según la presente norma. Ejemplo de los mismos son: redes de carreteras, sistemas de alcantarillados y suministro de energía y redes de comunicación.

Escritura de traspaso de la franja de terreno donada por Cafetalera San Francisco S.A.

La escritura de traspaso fue otorgada el 14 de setiembre de 2011 y presentada al Registro Nacional el 28 de setiembre del mismo año, no obstante, por defectos fue devuelta para su corrección, de acuerdo por lo informado por el señor Cristian Campos a la Licda. María Isabel Sáenz quien ha estado dando seguimiento a esa corrección, se requería que la escritura corregida fuera conocida por la Junta Directiva de la Cafetalera, situación que ya se dio y está para firmar el próximo lunes 14 de octubre, inmediatamente será presentada ante el Registro Nacional.

CONCLUSIONES

En conclusión si bien es cierto el plazo de los convenios fenecieron antes de que fuera concluido el Proyecto en general, al día de hoy están cumplidos y la calle Los Domingueños incluido el puente en plena operación, sin restricciones de ningún tipo, por lo que el Municipio no sufrió lesiones o perjuicios en su patrimonio.

No obstante el Control Interno relacionado a la designación de funcionarios como administradores de convenios y contratos debe fortalecerse, como mínimo la designación debe ser por escrito indicando deberes y responsabilidades del funcionario designado y ante quien debe rendir informes del seguimiento.

Es así que queda pendiente el finiquito de los convenios, el recibo formal de la obras, el registro del proyecto en la Contabilidad Municipal (calle, puente y donación de terreno), registro de la escritura de donación de la franja de terreno donada por cafetalera San Francisco S.A. seguimiento a cargo de Asesoría Jurídica y las medidas de Control Interno para el seguimiento de los convenios.

De la presente asesoría se remite una copia al señor Alcalde Municipal para que tome las acciones que estime convenientes principalmente en los puntos que están pendientes.

El regidor Gerardo Badilla solicita que quede claro que no se le permitió el paso y eso fue en el mes de diciembre del 2012, sea 6 meses después de que tenía que estar abierta esa calle. Afirma que el atraso fue de más de un año y por eso dijo que prácticamente esa calle estaba casi secuestrada. Manifiesta que acá se dicen cosas que no son y el da fé y el regidor Herbin Madrigal de la comisión de obras sobre ese asunto. Comenta que al Concejo se le tenía que comunicar lo que estaba sucediendo, por lo tanto y dado que en el Concejo se comento el tema, fue que se hizo este informe, y ahora se podrán finalizar los finiquitos porque aquí se tocó el tema, pero si no hubiera sido así, pregunta: ¿qué hubiera sucedido?.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME AS-AIM-15-2013 SUSCRITO POR LA LIDA. ANA VIRGINIA ARCE – AUDITORA INTERNA, SOBRE LOS CONVENIOS FIRMADOS POR LA MUNICIPALIDAD CON LA EMPRESA LOS ARALLANES, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **IINSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TOMA NOTA CON RESPECTO AL PÁRRAFO QUE DICE: “... EL CONTROL INTERNO RELACIONADO A LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS COMO ADMINISTRADORES DE CONVENIOS Y CONTRATOS DEBE FORTALECERSE, COMO MÍNIMO LA DESIGNACIÓN DEBE SER POR ESCRITO INDICANDO DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL FUNCIONARIO DESIGNADO Y ANTE QUIEN DEBE RENDIR INFORMES DEL SEGUIMIENTO.”**
- b. **IINSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CON EL FINIQUITO DE LOS CONVENIOS, EL RECIBO FORMAL DE LA OBRAS, EL REGISTRO DEL PROYECTO EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL (CALLE, PUENTE Y DONACIÓN DE TERRENO), REGISTRO DE LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE LA FRANJA DE TERRENO DONADA POR CAFETALERA SAN FRANCISCO S.A. Y EL SEGUIMIENTO A CARGO DE ASESORÍA JURÍDICA Y LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS.**

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditoría Interna
Asunto: Remisión de informe AI-10-2013 referente al estudio especial sobre la partida 2012 play Nísperos III, muro de block, Malla ciclón a cargo de la ADI de Guararí. **AIM-143-2013**

// ESTE INCISO SE ANALIZÓ Y DISCUTIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditoría Interna
Asunto: Informe sobre los convenios firmados por la Municipalidad con la Empresa Los Arallanes. **AS-AIM-15-2013**

// ESTE INCISO SE ANALIZÓ Y DISCUTIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2. Luis Felipe Méndez López - Asistente Gestión Vial
Asunto: Remite perfil de proyecto Primer Programa de la Red Vial Cantonal PRVC-I.

// ESTE INCISO SE ANALIZÓ Y DISCUTIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento 2013-0988-PRVC-1-MOPT-BID suscrito por el Ing. Olman Méndez Vargas, Director UEC a.i., en el cual brinda informe correspondiente a la aprobación del contrato de préstamo N° 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el BID. AMH-1557-2013.

// ESTE INCISO SE ANALIZÓ Y DISCUTIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-1249-2013 referente a apelación interpuesto por la Empresa Fondo de Inversiones Inmobiliario Gibraltar contra avalúo 351 y 352. **AMH-1602-2013. N° 0416.**

Texto del documento AJ-1249-13 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Asesora Jurídica, el cual dice:

"...Se remitió a esta Asesoría copia del **Traslado Directo SCM-2489-2013**, en el cual la Presidencia Municipal solicita que se emita una recomendación acerca de **los recursos de apelación** interpuestos por la empresa **Fondo de Inversión Inmobiliario Gibraltar contra los avalúos 351 y 352** practicados por la Sección de Catastro y Valoraciones en los inmuebles con Folio Real 33933F-000 y 33939F-000, ambos de la Provincia de Heredia. Al respecto le indico lo siguiente.

I. ANTECEDENTES

De la documentación que obra en los expedientes de la Sección de Catastro y Valoración se observa que el día 01 de julio de 2013, el representante legal del Fondo de Inversión Inmobiliario Gibraltar, Máster Jaime Ubilla Carro, presentó ante el Municipio las declaraciones de bienes inmuebles D-5 No.17137 para la finca 4-033933F-000 y la D-5 No.17136 para la finca 4-033939F-000.njh Estas declaraciones se deben recibir por parte de la administración según lo dispone el artículo 26 del reglamento de la Ley 7509, lo cual no significa que se acepte inmediatamente el monto consignado. Revisada la declaración, la Sección de Catastro no aceptó el valor declarado y procedió a fiscalizar las declaraciones a través de un perito municipal, según lo prevé el artículo 28 del reglamento supra indicado.

Una vez que el perito del municipio realizó los avalúos 351 y 352, éstos fueron notificados al titular de los bienes a efectos de que se pronunciaran al respecto. No conforme con el valor tasado, el señor Ubilla Carro presentó sendos recursos de revocatoria ante la Sección de Catastro y Valoraciones; dicha unidad administrativa dispuso rechazar ambos recursos mediante resoluciones **SCV-0523-2013 y SCV-524-2013 ambas de las nueve horas del dieciséis de agosto de 2013.**

De conformidad con el artículo 33 del reglamento de la Ley 7509, si la revocatoria es rechazada el contribuyente podrá interponer la respectiva apelación ante el Concejo Municipal. Para el día 06 de setiembre, en tiempo y forma, se presentan recursos de apelación para ante el Concejo Municipal, los cuales fueron elevados a esa instancia por el Director de Servicios y Gestión de Ingresos mediante **oficio SCV-0583-2013.**

En virtud de lo anterior, le corresponde al órgano colegiado conocer y resolver la apelación contra los avalúos 351 y 352 de la Sección de Catastro y Valoración.

En los procedimientos no se observan vicios que puedan causar nulidad en lo actuado por el municipio.

II. SOBRE LOS ALEGATOS DEL RECURRENTE

Manifiesta el señor Jaime Ubilla Carro, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Fondo de Inversión, que no está de acuerdo con el monto calculado para dichos avalúos pues los datos suministrados por el Fondo en la declaratoria presentada al municipio fueron tomados del último avalúo hecho a éstas propiedades por una empresa inscrita en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, siendo que los datos consignados en los avalúos 351 y 352 por parte del perito valuador del municipio no son congruentes con los valores que su representada presentó y aumentan desproporcionalmente el valor que fue declarado; por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7509, Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, modificada por la Ley 7729, en su artículo 1 – modificaciones, inciso j, presentó formal recurso de revocatoria, los cuales fueron rechazados por la Sección de Catastro, razón por la cual se presenta ante el Concejo Municipal los recursos de apelación.

III. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 7509, cuando exista una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la municipalidad **y el sujeto pasivo no aceptó el monto asignado, este dispondrá de quince días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, para presentar formal recurso de revocatoria ante la oficina de valoraciones.** Si el recurso fuere declarado sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar formal recurso de apelación ante el concejo municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina.

Ahora bien, en apego a lo dispuesto en el numeral 33 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Decreto Ejecutivo No. 27601-H de 12 de enero de 1999, "(...) **En ambos recursos, el contribuyente debe señalar el factor o factores de ajuste aplicados a las características físicas del terreno o la construcción, con los cuales no está conforme, debiendo aportar forzosamente, las pruebas que fundamentan su reclamo.** En la resolución de los recursos, **la Administración Tributaria queda obligada a referirse únicamente a aquellos factores que fueran impugnados.**" (El destacado no es del original)

De lo anterior se colige entonces, que existen condiciones esenciales que debe atender el recurrente con la presentación del recurso, como lo son señalar expresamente el factor o factores de ajuste del valor que no comparte y además, debe aportar las pruebas que fundamenten sus argumentos.

En el caso que nos ocupa se observa que tanto en los recursos de revocatoria que presentó ante la administración como en las apelaciones que plantea ante el Concejo Municipal, **únicamente manifiesta que se opone a los avalúos porque los valores que se consignaron no son congruentes con los que ellos presentaron.** El recurrente se limita a indicar que una empresa les hizo un avalúo que difiere con el practicado por el municipio, **sin precisar cuáles son los factores de ajuste que no comparte y tan siquiera presentar copia del peritaje privado que les realizaron a efectos de comparar los datos.** Lo anterior implica que el recurso está ayuno totalmente de la fundamentación correspondiente y de la probanza que exige el ordenamiento jurídico.

Para los efectos es importante indicar que el municipio determina los valores de los inmuebles utilizando el método y plataforma de valores suministrado por el Órgano de Normalización Técnica publicados en La Gaceta No.210 del 31 de octubre de 2012. De igual forma el Gobierno Local publicó en La Gaceta No.44 del 4 de marzo de 2013, la adhesión al documento "Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva" realizado por el Órgano de Normalización y publicado en el Alcance No.22 de La Gaceta No.23 del 01 de febrero de 2013. Consecuentemente, los cálculos que lleva a cabo el municipio se sustentan en los valores que dispuso el órgano adscrito al Ministerio de Hacienda que establece las disposiciones generales de valoración para el uso común de las municipalidades. En estos avalúos se toman en consideración varios factores para realizar la estimación de la propiedad, dentro de los cuales se tiene la medida, ubicación, servicios públicos disponibles, el área de construcción existente en el sitio, entre otros elementos que permiten obtener un valor que comprende el monto del terreno y el de las construcciones. Si el recurrente no comparte alguno de esos factores es su deber exponer, fundamentar y probar por qué no están correctos o por qué discrepa de ellos, y en el caso que nos ocupa dicho análisis se echa de menos, siendo necesario rechazar los recursos de plano.

IV. RECOMENDACIÓN

Por las razones de hecho y derecho expuestas, se recomienda rechazar de plano los recursos de apelación presentados por Fondos de Inversión Inmobiliaria Gibraltar contra los avalúos de la Sección de Catastro y Valoración No.351 y 352.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 7509 el contribuyente podrá impugnar la resolución del concejo municipal ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en el término de quince días hábiles, según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa.

En ese orden de ideas deberá considerarse lo previsto en el numeral 34 del reglamento a la ley 7509 que señala en lo conducente:

“Cuando el contribuyente impugne la resolución del Concejo Municipal, mediante recurso de apelación para ante el Tribunal Fiscal Administrativo, **el Concejo se limitará a admitir el recurso si fuera procedente. En la resolución que admite el recurso, ordenará el envío del expediente al órgano de alzada, y a la vez emplazará a las partes para que se apersonen al citado tribunal y presenten los alegatos y pruebas pertinentes en defensa de sus derechos y señale lugar o fax para recibir notificaciones. El expediente administrativo debe ser remitido al Tribunal Fiscal Administrativo debidamente foliado; en caso de que se trate de copias las mismas deben estar certificadas por el funcionario competente.**” (El destacado no es del original)

Lo que disponga el Concejo Municipal deberá ser comunicado al recurrente en el lugar o medio que señaló para atender notificaciones. De igual forma deberá comunicarse a la Sección de Catastro y Valoración para lo de su cargo.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-1249-13 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – ASESORA JURÍDICA ANALIZADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **RECHAZAR DE PLANO LOS RECURSOS DE APELACIÓN PRESENTADOS POR FONDOS DE INVERSIÓN INMOBILIARIA GIBRALTAR CONTRA LOS AVALÚOS DE LA SECCIÓN DE CATASTRO Y VALORACIÓN NO.351 Y 352, POR LAS RAZONES DE HECHO Y DERECHO EXPUESTAS.**
- b. **COMUNICAR AL SEÑOR JAIME UVILLA CARRO, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 7509 EL CONTRIBUYENTE PODRÁ IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO, EN EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, SEGÚN EL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS. MIENTRAS EL TRIBUNAL NO SE PRONUNCIE SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO EN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, CONTINUARÁ APLICÁNDOSE EL AVALÚO ANTERIOR Y CONFORME A ÉL SE COBRARÁ. UNA VEZ DICTADA ESTA RESOLUCIÓN Y NOTIFICADAS LAS PARTES, SE DARÁ POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA. EN ESE ORDEN DE IDEAS DEBERÁ CONSIDERARSE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 34 DEL REGLAMENTO A LA LEY 7509 QUE SEÑALA EN LO CONDUENTE:**

“CUANDO EL CONTRIBUYENTE IMPUGNE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, MEDIANTE RECURSO DE APELACIÓN PARA ANTE EL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO, EL CONCEJO SE LIMITARÁ A ADMITIR EL RECURSO SI FUERA PROCEDENTE. EN LA RESOLUCIÓN QUE ADMITE EL RECURSO, ORDENARÁ EL ENVÍO DEL EXPEDIENTE AL ÓRGANO DE ALZADA, Y A LA VEZ EMPLAZARÁ A LAS PARTES PARA QUE SE APERSONEN AL CITADO TRIBUNAL Y PRESENTEN LOS ALEGATOS Y PRUEBAS PERTINENTES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS Y SEÑALE LUGAR O FAX PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEBE SER REMITIDO AL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE FOLIADO; EN CASO DE QUE SE TRATE DE COPIAS LAS MISMAS DEBEN ESTAR CERTIFICADAS POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE.”

- c. **NOTIFICAR ESTE ACUERDO AL RECURRENTE EN EL LUGAR O MEDIO QUE SEÑALÓ PARA ATENDER NOTIFICACIONES.**
- d. **NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LA SECCIÓN DE CATASTRO DE VALORACIÓN PARA LO DE SU CARGO.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Gilda Arias Murillo

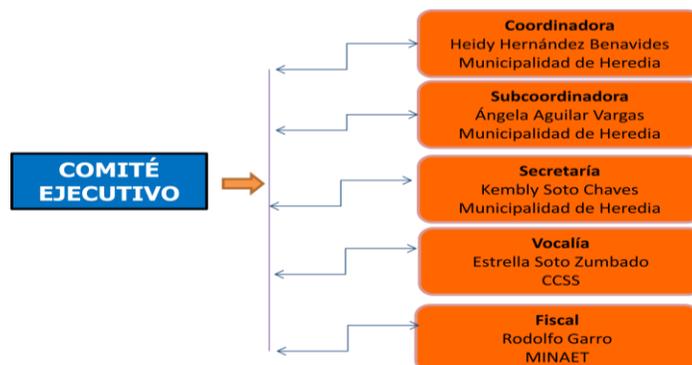
Asunto: Invitación a participar en el bingo que se realizará en la Urb. Las Mercedes. Asimismo solicitud de ayuda con patrocinio con algún obsequio el día 2 de noviembre de 2013. ☎: 2263-2867 📠: 2262-4763 [Nº 0393](#).

//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR ESTA INVITACIÓN A SU PERSONA PARA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

6. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite la nueva estructura del Comité Municipal de Emergencias, para conocimiento del Concejo Municipal. **AMH-1554-2013**

Texto del documento y estructura del Comité Municipal de Emergencias, suscrito por el MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal.





//VISTO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR Y RATIFICAR EL COMITÉ EJECUTIVO Y LA NUEVA ESTRUCTURA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS, TAL Y COMO SE HA PRESENTADO EN TODOS SUS EXTREMOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: MOCIONES

1. Maritza Segura Navarro, Walter Sánchez, Hannia Quirós Paniagua
Asunto: Moción para que la administración facilite maquinaria para limpiar un área ubicada al final de la calle y con ello satisfacer las necesidades del servicio de transporte público a estas comunidades beneficiando así a casi 190 familias del solar, cielo azul y la misión.

Texto de la moción:

"Honorable Concejo Municipal, después de saludarlos nosotros, la regidora Maritza Segura Navarro, Regidor Walter Sánchez Chacón y la Síndica Hannia Quirós Paniagua presentamos la siguiente moción:

En presencia de los vecinos del Solar, Cielo Azul y La Misión quienes tienen que transitar diariamente casi 800 metros para llegar a sus viviendas, afectando así a los niños, personas con discapacidad, a adultos mayores y hasta una persona con cáncer que vive en una de estas comunidades. En épocas de invierno los niños que diariamente asisten a las instituciones educativas, los adultos mayores y personas enfermas que normalmente visitan los Centros de Salud se ven afectados por los aguaceros de la época. Los encargados de la empresa de buses que brindan el servicio están anuentes a ingresar hasta la última de las urbanizaciones, pero citan que no cuentan con el espacio suficiente para virar en forma circular y continuar con el recorrido.

Por tal motivo, solicitamos a este Concejo Municipal apoye esta moción para que la administración facilite maquinaria para limpiar un área ubicada al final de la calle y con ello satisfacer las necesidades del servicio de transporte público a estas comunidades beneficiando así a casi 190 familias del sector."

//ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MOCIÓN, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLA EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE FACILITE MAQUINARIA PARA LIMPIAR UN ÁREA UBICADA AL FINAL DE LA CALLE Y CON ELLO SATISFACER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A ESTAS COMUNIDADES BENEFICIANDO ASÍ A CASI 190 FAMILIAS DEL SECTOR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE AMBIENTE

Máster Teresita Granados Villalobos - Gestora de residuos. Informe sobre solicitud presentada por la señora Odilie Barrantes, referente a inspección en la infraestructura del Centro de Acopio, y reunión pendiente con la Comisión de Ambiente, según SCM-1864-2013. **DIP-GA-RS-106-13**

COMISIÓN DE CEMENTERIOS

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento AC-177-2013 referente a los desechos hospitalarios que se depositan en la fosa II del Cementerio Central de Heredia. **AMH-1597-2013. N° 0412. (ATENDER URGENTE).**

COMISIÓN DE CULTURA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite informe presentado por el señor Enoc Chinchilla, referente a la Carrera Atlética Internacional "La Candelaria", realizada el 3 de febrero del 2013. **AMH-1561-2013**

COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO

Ing. Jonathan Robles Monge - Encargado Gestión de Informática UNGL. Presupuesto Extraordinario de la República 2013 y proyectos aprobados para las municipalidades y federaciones de Municipalidades. ☎: 2234-9943 📠: 2280-2327 jrobles@ungl.or.cr **N° 0413.**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO - AUDITORÍA INTERNA

Roxana Murillo Montoya - Gerente General Palacio de los Deportes. Copia de estados financieros correspondiente al mes de agosto de 2013.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DF-488-2013 referente a solicitud de aprobación estudio para actualizar tarifa del servicio de mantenimiento de parques y ornato. **AMH-1600-2013. N° 0422.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Solicitud de adjudicación del proceso de contratación N° 2013-CD 000256-01 Contratación para la recolección, transporte tratamiento de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial. AMH 1624-2013. (URGENTE).

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento RC-1682-2013 referente a expedientes originales de contribuyentes que solicitan patente y nunca han sido retirados. **AMH-1598-2013. N° 0421.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN - CINCO FRACCIONES - ALCALDÍA

Marlene Sandoval - Centro de información del INEC. Hacer formal entrega de un sistema de indicadores municipales (SIM), para contribuir al sistema municipal, suministrando información estadística, contextualizada que apoye la planificación y seguimiento de la políticas según necesidades de cada gobierno local. **ASIDE-407-2013. Fax: 2224-22-21**

COMISIÓN DE OBRA

Norman Herrera Thom. Valoración de desfogue pluvial de una bodega industrial dentro del Condominio San José de Ulloa. ☎: 2282-3822 / 8860-6370 esteban.s@summaconsultores.co.cr **N° 0398.**

José Fernández Alvarado. Solicitud de ayuda con problemas de aguas pluviales. ☎: 8966-5204 **N° 0386.**

Gregorio Porras Mejías. Solicitud de cambio de uso de suelo de Residencial a Comercial Mixto en Urbanización La Esmeralda. ☎: 8812-8023. **N° 0415.**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Sr. Gilberto Delgado Sequeira - Policía Municipal. Informe de labores del período 18 noviembre del 2011 al 29 de agosto 2013. **(N°375) Tel: 8925-11-40, Email: gdelgado@heredia.go.cr**

REGIDORA OLGA SOLÍS

MSc. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa Municipal a.i. Remite copia de documento AJ-1170-2013, referente a propuesta para la instalación de postes de telefonía celular en zona de Guararí. **AMH-1514-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA REGIDORA OLGA SOLÍS PARA QUE COORDINE JUNTO CON EL CONSEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO.**

CINCO FRACCIONES

Licda. Flor Sánchez Rodríguez - Jefa Área Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior - Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio Exp. N° 18.886 "Ley de aprobación del tratado de libre comercio entre los estados AELC y los Estados Centroamericanos. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LAS CINCO FRACCIONES PARA QUE EMITAN CRITERIO.**

SECRETARÍA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Informar que se firmo carta de compromiso entre la Empresa Asesores I.S.E y la Municipalidad de Heredia, que establece que en un plazo de 12 meses, la empresa deberá resolver los problemas que presenta el sistema. **AMH-1548-2013**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia documento AJ-1191-2013, referente a recurso extraordinario de revisión interpuesto contra el certificado de uso de suelo DOPR-US-2317-2012 proyecto la Estación. **AMH-1511-2013**

MG. Alba Iris Ortiz Recio - Órgano Director Parque los Lagos. Remite segundo informe de avance sobre Órgano Director Procedimiento Parque Los Lagos. **Email: consultoriajuridicamunicipal@gmail.com**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento TH-633-2013, referente a observaciones presentadas al perfil y demás responsabilidades en el ejercicio del cargo de la Señora Flory Álvarez Rodríguez. **AMH-1537-2013**

Mariel Murillo. Definir el uso de agujas en el Residencial Jeréz. marielmurillof@gmail.com. N° 0321.

CONSEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia del documento AJ-1188-2013, referente a solicitud de un medidor solicitado por los vecinos del parque los Malinches. **AMH-1530-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL CONSEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO PARA COORDINACIÓN CON MIRAS AL CONVENIO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Lic. Heinier Gibson Díaz Cabezas - Presidente Junta Directiva Seccional ANEP-Municipalidad de Heredia. Solicitud para que se le indique bajo que figura legal se podría autorizar el teletrabajo a un funcionario. ANEP-SM-0120-2013. ☎: 2257-8859. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE INFORME EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS.**

Lic. Heiner Gibson Díaz Cabezas - ANEP. Solicitar al Alcalde Municipal, se refiera a propuesta enviada por el señor Gibson sobre una solución viable en mejorar la escolaridad de los Policias Municipales **ANEP-SM-119-2013. Fax: 2257-88-59**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia documento AJ-1180-2013, referente a solicitud de revisión y recomendación sobre solicitud de desfogue pluvial a la Sociedad Ordoñez y Compañía Sucursal Costa Rica ORDOCOL. **AMH-1505-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EXPLIQUE EN QUE CONSISTE ESOS PROCESOS PENDIENTES, EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIP-364-2013, referente a solicitudes varias a la Municipalidad de Heredia que al día de hoy no han sido atendidas. **AMH-1534-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INCLUYA EN LA PRÓXIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Vecinos Urbanización Aries. Solicitud para que se otorgue a la ESPH, para la instalación de la red de aguas negras en dicha comunidad. ☎: 8897-3873. **N° 0388. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE INFORME SOBRE ESTA SITUACIÓN EN DOS DÍAS.**

Dinorah Magally Romero Forero - Apoderada Generalísima Residencial Monte Flora S.A. Aporta requisitos establecidos en la Ley de Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales. mallyromero4@hotmail.com / residencial_monteflora@yahoo.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA REVISE Y RECOMIENDE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.**

Vecinos Urbanización Santa Elena. Informa que ya está en funcionamiento la venta de repuestos en el local comercial que se encuentra en la esquina de la entrada de la urbanización, con el fin de que se tome las previsiones del caso. johanna-madariaga@hotmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL ARQ. ALEJANDRO CHAVES DI LUCA PROCEDA.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento AJ-1247-2013 referente a que se aclare aparente contradicción entre párrafo 2º y la pág. 4 del informe AJ-1168-13 y la recomendación 1. **AMH-1601-2013. N° 0419. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, ADICIONE EL CRITERIO Y RESPONDA CON LA SITUACIÓN ACTUAL SI ES LEGALMENTE POSIBLE QUE LA MUNICIPALIDAD INVierta PARTIDAS EN EL SALÓN Y PORQUE?.**

Joaquín Rodríguez Campos - Presidente ADI Guararí . Solicitud de recomendación brindada por la señora María Isabel Sáenz, Asesora de Gestión Jurídica. ☎: 8651-0417 asocguarari@gmail.com **N° 0385. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA ATIENDA A LA BREVEDAD POSIBLE.**

Diego Gerardo Solano. Manifestaciones sobre misiva presentada y notificada a propiedad registral. ☎: 2441-6953 dsolano@abogados.oc.cr **N° 0401. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Lilliana Flores. Manifestaciones sobre misiva presentada y notificada en propiedad de Lilliam Flores Rodríguez. ☎: 2441-6953 dsolano@abogados.oc.cr **N° 0402. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Marco Antonio Ruíz Mora - Encargado de Catastro y Valoración. Remite apelación de la Sr. Juan Joaquín Urbina Echeverría en contra del avalúo 650-13 de la finca 53343-000. **N° 0400. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA PARA RECOMENDACIÓN.**

Marco Antonio Ruíz Mora - Encargado de Catastro y Valoración. Remite apelación de la Sra. Isabella Urbina Echeverría en contra del avalúo 651-13 del 23 de agosto de 2013. **N° 0399. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA PARA RECOMENDACIÓN.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal . Remite copia de documento RC-1628-13 referente a que antes de otorgar un permiso de funcionamiento de algún negocio en la casa contiguo a la casa de la Cultura. AMH-1590-2013. **N° 0406. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE INDIQUE SI ESTE PERMISO O LICENCIA YA SE EXTENDIÓ O NO Y EN QUÉ TÉRMINOS EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS-**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento CI-045-13 referente a Plan de Trabajo y Plan de Acción del modelo de madurez del Sistema de Control Interno. AMH-1592-2013. **N° 0394. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA DE EL VISTO BUENO.**

Marielos Morales Vega. Remisión de lista de vecinos de la comunidad de la UNA comprometidos con la problemática del Bar Chill Out Place. ☎: 2237-7040. **N° 0407. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA ÓRGANO DIRECTOR DEL CASO BAR CHILL OUT PLACE.**

Rodolfo Castro Alpízar. Solicitud de determinación de tipo de licencia y ajuste de pago, en Relación con la patente de licores. ☎: 2261-2206 bufetegcarrillo@ yahoo.com **N° 0389. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE ATIENDA CONFORME CORRESPONDA.**

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Virginia Chacón Arias - Directora General del Archivo Nacional. Informa sobre denuncia presentada sobre nombramiento de una Bibliotecóloga en el cargo de Jefe o Responsable del Archivo Central. **DG-695-2013. LA PRESENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AUDITORÍA PARA QUE INVESTIGUE, INFORME Y RECOMIENDE EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS.**

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

Ronald Herrera Sandoval. Informa que se les hizo invitación para que presentara los atletas de juego provinciales con sede en el Cantón de Sarapiquí. ☎: 2237-9598. **N° 0410. LA PRESENCIA DISPONE: TRASLADAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, PARA QUE INFORMEN EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS SOBRE ESTO.**

MINISTERIO DE SALUD

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIP-DGV-061-2013 referente a inspección al sitio en Mercedes Norte, sobre entubado de aguas negras. AMH-1579-2013. **N° 0411. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL MINISTERIO DE SALUD PARA QUE INTERVENGA Y GIRE LAS ÓRDENES PERTINENTES.**

DIPUTADO VÍCTOR HUGO VÍQUEZ

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento AJ-1197-2013, referente al traspaso del inmueble 1-193-471-000 ubicado en el Barreal de Heredia a la Caja Costarricense del Seguro Social. **AMH-1532-2013**

SEÑOR MARLON MEDINA - ARACELLY ESPINOZA ALLAN ☎: 2222-3864 marlon.medina.robleto@gmail.com

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento AJ-1220-13 referente a solicitud de que se les tenga como terceros interesados en el proceso de elaboración y aprobación de permiso de Corporación Kato. AMH-1588-2013. **N° 0397.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA - CONSEJO DE DISTRITO DE ULLOA

Kattia Huertas. Remite informe sobre diagnóstico General al Sistema Eléctrico. **N° 0383. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA QUE SE INTERVENGA CON URGENCIA ESTA SITUACIÓN Y SE INFORME A ESTE MUNICIPIO EN UN MES. Y AL CONSEJO DE DISTRITO DE ULLOA PARA SEGUIMIENTO Y QUE PRESENTE INFORME DETALLADO DE AVANCES EN UN PLAZO DE 15 DÍAS.**

EMPRESA CONTRATADA ZONAS VERDES GABELO ☎: 2262-9300

Juana María Coto Campos - Coordinadora PMIMS. Aclaración por molestia de los miembros de PMIMS, con las personas que cortaron el zacate, arbolitos y plantas ornamentales que se habían sembrado ahí. **Email: pmimercedes.sur@gmail.com. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA EMPRESA CONTRATADA PARA QUE SE HAGA UNA ADECUADA COORDINACIÓN.**

REPRESENTANTES ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA ESPH S.A.A

MSc. Heidy Hernández Benavides - Alcaldesa Municipal a.i. Remite copia de documento AJ-1182-2013, referente a transcripción de acuerdo estados financieros y opinión de los auditores 2012-2011, referentes a ESPH-S.A MSIHCM-280-2013. **AMH-1512-2013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE INFORMEN EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS INFORMEN SOBRE LAS ACCIONES A TOMAR SOBRE LOS HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA.**

SEÑORA NORA RAMÍREZ CORRALES - COMITÉ DE VECINOS DE VISTA NOSARA ☎: 88269788

Mpr. Teresita Granados Villalobos - Gestora de Residuos Sólidos. Queja sobre daños causados por el camión de la basura, interpuesto por Nora Ramírez Corrales - Comité de Vecinos de Vista Nosara. DIP-GA-RS-120-2013.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia documento CFU-174-2013, referente a solicitud de 2 oficiales de la Policía Municipal, en el Barrio San Vicente Calle Avelina, ya que van a proceder con la construcción de viviendas. **AMH-1550-2013**
2. Sra. Katia Rivera - Institutional Capacity and Finance Sector
Asunto: Remite copia del Acta de Guatemala y algunas fotografías del evento para conocimiento del Concejo Municipal. **Email: katiar@iadb.org**
3. Eduardo Matamoros
Asunto: Informe económico sobre el tope realizado en la Aurora. **(N°376) Tel: 8351-13-73**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Arq. Alejandro Chaves Di Luca - Encargado Control Fiscal y Urbano
Asunto: Informa que sobre propiedad que se encuentra en estado de abandono del Bar Toluca 150 oeste. CFU-0208-2013.
2. Arq. Alejandro Chaves Di Luca - Encargado Control Fiscal y Urbano
Asunto: Informa que se ha incumplido las condiciones de permisos constructivos por los señores Enrique Barboza Solís, Teresita Beita Arauz, Juan Rafael Aguilar Esquivel y otros. CFU-160-2013.
3. MSc. Lilliana Arias Corella - Directora Escuela Ulloa
Asunto: Nombramiento miembro Junta de Educación Escuela Ulloa.

NOMBRE	CÉDULA
Heidi Rodríguez Murcia	8-0101-0993
Zulay Elena Azofeifa Alfaro	4-0170-0201
Karol Álvarez Bogantes	1-1001-0508

4. M.I.I. Ángela Ileana Aguilar Vargas - Contralora de Servicios
Asunto: Remite explicación a la Defensoría de los Habitantes respecto a solicitudes de los vecinos de la comunidad de San Rafael de Vara Blanca. CS-0061-2013.
5. Mpr. Teresita Granados Villalobos - Gestora de Residuos Sólidos
Asunto: Traslado de documentación referente a solicitud urgente al Ministerio de Salud en el Barreal de Heredia con motivo de la aparición de un número importante de casos de dengue en esa comunidad. DIP-GA-RS-121-2013.
6. Joaquín Rodríguez Campos - Presidente ADI Guararí
Asunto: Respuesta a documento AIM-143-2013 de la Auditoría Interna Municipal y Auditoría Interna Informe AI-10-2013. ☎: 8651-0417 asocguarari@gmail.com **N° 0384.**
7. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Autorización para que el 18 de octubre de 2013 los afiliados de ANEP puedan asistir a un Taller sobre Experiencias del Sindicalismo. AMH-1552-2013.
8. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna Municipal
Asunto: Informa que se está confeccionando Relación de Hechos respecto a las partidas sin liquidar de la Asociación de Desarrollo Integral de Barreal. AIM-142-2013.
9. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-1196-2013 respecto a propuesta de la señora Martha Cubillo Jiménez, Tesorera Nacional, quien remite Convenio de Cooperación Interinstitucional para la utilización de Portal WED Tesorero Digital. AMH-1539-2013.
10. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-1222-13 referente a moción presentada pidiendo informe en 15 días por la Administración para saber del tema. AMH-1564-2013. **N° 0405.**
11. Erika Zamora - Comité Organizado Árbol de Plata
Asunto: Solicitud de administración de las áreas de parques infantiles, área de parque y facilidades comunales.
☎: 8576-9405 **N° 0403.**
12. Informe N° 04 Comisión de Mercado
13. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DIP-GA-RS-92-13 referente al Estudio de categorización de basura para el cantón central de Heredia. AMH-1596-2013. **N° 0395.**

14. Vladimir González Arias
Asunto: Solicitud de investigación por aparente conflicto de intereses del señor Erick Bogarín Benavides. Vladimirgonzalez528@yahoo.com.mx **N° 0392.**
15. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna Municipal
Asunto: Remisión informe AS-IS-03-13 sobre resultados obtenidos del seguimiento de las recomendaciones del informe AI-06-13. **N° 0391.**
16. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento TH-656-2013 referente a que se elimine la palabra "Proyecto" del Reglamento de Becas. AMH-1589-2013. **N° 0409.**
17. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Informe a la Contraloría General de la República sobre la aprobación de la Guía Metodológica para el Desarrollo de Sistemas de Información. AMH-1586-2013. **N° 0408.**
18. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DF-488-2013 referente a solicitud de aprobación estudio para actualizar tarifa del servicio de mantenimiento de parques y ornato. **AMH-1600-2013. N° 0422.**
19. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DIP-DT-0311-2013 referente al avalúo administrativo y a la confección del plano sobre terreno del Polideportivo Bernardo Benavides. **AMH-1609-2013. N° 0420.**
20. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento AJ-1233-2013 referente a informe detallado y en forma cronológica en que se encuentra el asunto Bingo Multicolor. **AMH-1603-2013. N° 0417.**
21. Licda. Amalia Ramírez Espinoza - Directora Escuela de Atención Prioritaria Finca Guararí
Asunto: Nombramiento Junta de Educación Escuela de Atención Prioritaria Finca Guararí. ☎: 2237-1887 **N° 0414.**

NOMBRE	CÉDULA
Miranda Orozco Carmen María	7-0049-1032
Vado Vallejo Silvia	1-0976-0203
Pérez Rueda Juana Patricia	155803647106
Sánchez Umaña Marjorie	4-0135-0161
Obando García Flory	6-0230-0405
Espinoza Navarro Angélica María	1-0897-0867
Espinoza Herrera José Luis	4-0164-0658
Chacón Mendoza Patricia	1-0730-0533
Vargas Mayorga Yosilin	6-0254-0031
Corrales Araya Grettel Paola	1-1286-0871
Mongrio Mongrio Víctor Manuel	2-0302-0269
Ugalde Valerio Ana Graciela	4-0177-0339
Rivera Vargas Lilliana María	1-0606-0841
Delgado Sáenz Javier	4-0170-0939
Araya Villegas María Hortensia	2-0494-0348
Arias Ramírez Roxana Mayela	1-0697-0358
Rodríguez Cabrera Juanita María	9-0089-0096
Jiménez Martínez Martha Elena	1-0617-0912
Corrales Rodríguez Bryan Antonio	1-1567-0236
Fernández Soto Lidia	1-1525-0155
Ruiz Guido Magdalena	155802292906
Esquivel González Ana María	4-0182-0519
Álvarez Mora Alonso	1-1435-0639
Segura Monge Joselyn	1-1327-0838
Gutiérrez Montoya María Esther	6-0153-0043

22. Informe de la Comisión de Obras N° 19-2013.
23. Informe N° 77 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
24. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Solicitud de adjudicación del proceso de contratación N° 2013-CD 000256-01 Contratación para la recolección, transporte tratamiento de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial. AMH 1624-2013.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESEIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESION AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS.-

MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL